



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de octubre de 1986

Año V. Núm. 118

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | Página | | Página |
|--|--------|--|--------|
| CONSEJO DE GOBIERNO | | Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de septiembre, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, por el que se establece el requisito para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en actuaciones de las mismas en materia de abastecimiento de agua | 1.320 |
| Decreto 37/1986, de 12 de septiembre, por el que se actualizan las cuantías de la Tasa 20.01, correspondiente a los servicios de Industria, transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja | 1.319 | | |
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | | |
| Orden de 30 de septiembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Cruz Roja Española | 1.320 | | |

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | | AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO | |
| Convocatoria a examen para el concurso-oposición para la provisión de 25 plazas de operarios de Obras y Servicios Municipales | 1.321 | Bases para el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Nocturno | 1.321 |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja | | CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable | 1.322 | Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública | 1.323 |
| Acuerdos | 1.322 | Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública | 1.324 |
| Aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el Sector R.B.10.9 de Lardero | 1.323 | | |
| Acuerdos | 1.323 | | |

B. Administración del Estado

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA | | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | |
| Autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del Proyecto de Ejecución | 1.324 | Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja | |
| Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 KV., simple circuito "Duplex", Barcina del Barco-La Serna | 1.324 | Señalamiento de día, hora y lugar para el pago de intereses de demora por las obras en la CN-232 | 1.332 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | | | |
| Actas de infracción | 1.332 | | |

C. Administración Local

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| AYUNTAMIENTO DE ALFARO | | AYUNTAMIENTO DE ARNEDO | |
| Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes | 1.333 | Expediente 4/86 de Modificación de Créditos | 1.333 |
| AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA | | Modificación de varias Ordenanzas Municipales | 1.333 |
| Edicto de apertura de cobro | 1.333 | AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | |
| AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO | | Edicto de notificación de apremio | 1.333 |
| Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos | 1.333 | Exposición pública del proyecto de construcción de un matadero comarcal | 1.333 |
| Exposición pública del Reglamento de la Corporación | 1.333 | | |

IV. Administración de Justicia

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BARCELONA | |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo | | Edicto | 1.340 |
| Edictos | 1.336 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO | |
| MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA | | Cédulas de citación | 1.340 |
| Edictos de subasta | 1.337 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO | | Cédula de citación | 1.340 |
| Cédula de emplazamiento | 1.339 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO | | Cédula de citación | 1.340 |
| Edicto | 1.339 | | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA | | | |
| Edictos de subasta | 1.339 | | |

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

| | Página | | Página |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS | |
| Oficina de Contratación | | Adjudicación de subasta de reformas varias en el Cementerio de Huercanos | 1.341 |
| Concurso para la adquisición de combustible: 30.000 Kg. de carbon y 8.000 Kg. de lena | 1.340 | Adjudicación de subasta de cubrición de acequia vaciado en carretera de Cenicero | 1.341 |
| AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO | | AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS | |
| Cancelación de garantías definitivas | 1.340 | Subasta de aprovechamientos forestales | 1.341 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA | |
| Adjudicación de la Fase II para construcción de pistas municipales de atletismo | 1.341 | Subasta de chopos (3ª convocatoria) | 1.342 |
| Adjudicación de las obras de construcción solución Sur de saneamiento (2. Fase) | 1.341 | AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS | |
| AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA | | Subasta de puestos de caza de paloma | 1.342 |
| Anuncio de subasta de obras | 1.341 | | |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| AYUNTAMIENTO DE BADARAN | | CAMARA LOCAL DE HORMILLEJA | |
| Solicitud de licencia para establecer una planta de cultivo de setas | 1.342 | Exposición pública de padrones de derramas | 1.344 |
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA | | COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA | |
| Solicitud de licencia para instalar un tanque de gasóleo | 1.342 | Convocatoria de Junta General Extraordinaria | 1.344 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA | |
| Solicitud de licencia para apertura de un bar | 1.342 | Exposición de las circulares 24 y 25 de 1986 | 1.344 |
| Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico | 1.343 | Exposición pública de las circulares 26 y 28 de 1986 | 1.344 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO | | SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA | |
| Solicitud de licencia para instalar una planta de embotellado de vinos | 1.343 | Edicto de apertura de cobro | 1.344 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA | | | |
| Solicitud de licencia para instalar una planta de lavado y clasificación de áridos | 1.343 | | |
| Solicitud de licencia para apertura de un supermercado | 1.343 | | |
| CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | | | |
| Solicitud de licencia para extracción de áridos | 1.343 | | |
| Solicitud de licencia para efectuar una corta de árboles | 1.343 | | |
| Solicitud de licencia para efectuar plantaciones de árboles | 1.343 | | |
| Solicitud de licencia para efectuar corta de árboles | 1.343 | | |

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 37/1986, de 12 de septiembre, por el que se actualizan las cuantías de la Tasa 20.01, correspondiente a los servicios de Industria, transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.147

En orden a la regularización del sistema de ingresos de la Tasa 20.01, transferida a esta Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1459/85, de 5 de junio, y en base a lo establecido en la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 1986, en relación con la actualización de las tasas y precios de los servicios prestados por la Comunidad Autónoma que se remite íntegramente a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/84 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio emitido dictamen por la Asesoría Jurídica, el Consejo de Gobierno previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Único.— Los precios de los servicios prestados por la Consejería de Industria y Comercio, en aplicación de la Tasa 20.01, transferida por Real Decreto 1459/85, de 5 de junio, quedan actualizados en las siguientes cuantías:

TASA 20.01

| | | | |
|---|-------------|---|------------------------------|
| 11.- CONTADORES. | | 205.- TASACION DE INDUSTRIAS: | |
| 111.- CONTADORES ELECTRICOS: | | 205.1..... | 2.500 ptas. |
| 111.3..... | 210 ptas. | 206.- COMPROBACION DE OBRAS EJECUTADAS: | |
| 111.4..... | 240 " | 206.1..... | 2.500 ptas. |
| 111.5..... | 360 " | 207.- ACCIDENTES EN LA INDUSTRIA: | |
| 111.6..... | 470 " | 207.1..... | 2.500 ptas. |
| 113.- CONTADORES DE AGUA: | | 21.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO INDUSTRIAL | |
| 113.3..... | 210 ptas. | 210.- TARIFA BASE: | |
| 126.- INSTRUMENTOS DE PECAR: | | 210.1..... | 250 ptas. |
| 126.8..... | 3.000 ptas. | 210.2..... | 500 " |
| 127.- MEDIDORES AUTOMATICOS: | | 210.3..... | 800 " |
| 127.3..... | 700 ptas. | 210.4..... | 1.200 " |
| 14.- AUTOMOVILES. | | 210.5..... | 1.600 " |
| 141 - 142 RECONOCIMIENTO DE VEHICULOS Y TAXIMETROS: | | 210.6..... | 2.100 " |
| 141.1..... | 510 ptas. | 210.7..... | 2.800 " |
| 141.2..... | 600 " | 210.8..... | 3.500 " |
| 141.3..... | 930 " | 210.9..... | 4.200 " |
| 141.5..... | 880 " | 210.0..... | 450 " |
| 141.7..... | 480 " | 211.- COMPROBACION CARACTERISTICAS MAQUINARIA O ELEMENTOS INSTALADOS A.P.M. NUEVAS INDUSTRIAS Y AMPLIACIONES: | |
| 141.8..... | 520 " | 211 (1, 2, 3 .. etc)... | 10% de la 210 (Tarifa base) |
| 141.9..... | 850 " | 212.- CAMBIOS DE PROPIETARIO, PRORROGA INSTALACIONES, VARIACION DE CONDICIONES DE LA CONCESION: | |
| 142.1..... | 830 " | 212 (1, 2, 3 .. etc)... | 25% de la 210 (Tarifa base) |
| 20.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PREPARACION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES. | | 213.- RECONOCIMIENTOS PERIODICOS REGLAMENTARIOS: | |
| 200.- COMPULSA DE DATOS Y DOCUMENTOS: | | 213 (1, 2, 3 .. etc)... | 30% de la 210 (Tarifa base) |
| 200.1..... | 60 ptas. | 214.- SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA: | |
| 200.2..... | 150 " | 214 (1, 2, 3 .. etc)... | 40% de la 210 (Tarifa base) |
| 201.- EXPEDICION DE CERTIFICADOS GENERALES: | | 215.- RESOLUCIONES DENEGATORIAS: | |
| 201.1..... | 330 ptas. | 215 (1, 2, 3 .. etc)... | 30% de la 210 (Tarifa base) |
| 201.2..... | 33 " | 216.- INDUSTRIAS DE TEMPORADA: | |
| 202.- EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD: | | 216 (1, 2, 3 .. etc)... | 15% de la 210 (Tarifa base) |
| 202.1..... | 400 ptas. | 217.- TRASLADOS DE INSTALACIONES: | |
| 204.- EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA: | | 217 (1, 2, 3 .. etc)... | 75% de la 210 (Tarifa base) |
| 204.1..... | 2.500 ptas. | 218.- NUEVAS INDUSTRIAS Y AMPLIACIONES, A FALTA DE A.P.M | |
| | | 218 (1, 2, 3 .. etc)... | 90% de la 210 (Tarifa base) |
| | | 219.- LEGALIZACION DE INDUSTRIAS INSTALADAS CLANDESTINAMENTE: | |
| | | 219 (1, 2, 3 .. etc)... | 200% de la 210 (Tarifa base) |
| | | 22.- SERVICIOS ELECTRICOS. | |
| | | 221.- AUTORIZACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION: | |
| | | 221.1..... | 100% de la 210 (Tarifa base) |
| | | 224.- CARACTERISTICAS DE LA CORRIENTE: | |
| | | 224.1..... | 1.500 ptas. |
| | | 225.- INSPECCION DE FRAUDES Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS: | |
| | | 225.3..... | 1.700 ptas. |

24.- RECONOCIMIENTO DE APARATOS A PRESION.

241.- GENERADORES DE VAPOR:

| | |
|------------|-----------|
| 241.1..... | 460 ptas. |
| 241.2..... | 540 " |
| 241.3..... | 680 " |
| 241.4..... | 900 " |

243.- REVISION, COMPROBACION Y MARCADO MATERIALES CONSTRUCCION:

| | |
|------------|-----------|
| 243.1..... | 460 ptas. |
| 243.2..... | 540 " |
| 243.3..... | 680 " |
| 243.4..... | 900 " |
| 243.6..... | 420 " |
| 243.7..... | 500 " |
| 243.8..... | 600 " |
| 243.9..... | 800 " |

248.- MANOMETROS:

| | |
|------------|-----------|
| 248.1..... | 150 ptas. |
|------------|-----------|

26.- MARCA NACIONAL DE CALIDAD, PATENTES Y CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL

262.- PATENTES:

| | |
|------------|-------------|
| 262.1..... | 1.000 ptas. |
|------------|-------------|

27.- APARATOS ELEVADORES.

271.- POR LA PRIMERA COMPROBACION, SEGUN PRESUPUESTO DE LA MAQUINARIA Y ELEMENTOS INSTALADOS:

| | |
|------------|-----------|
| 271.1..... | 350 ptas. |
| 271.2..... | 600 " |
| 271.3..... | 1.200 " |
| 271.4..... | 1.800 " |
| 271.5..... | 2.700 " |
| 271.6..... | 3.600 " |
| 271.7..... | 5.500 " |
| 271.8..... | 400 " |

272.- EN SUCESIVAS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS:

| | |
|-------------------------|---------------|
| 272 (1, 2, 3 .. etc)... | 30% de la 271 |
|-------------------------|---------------|

274.- PARA TALLERES DE CASAS DE CONSERVACION DE ASCENSORES:

| | |
|-------------------------|---------------|
| 274 (1, 2, 3 .. etc)... | 20% de la 271 |
|-------------------------|---------------|

Disposición Final Primera.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio, para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 12 de septiembre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 30 de septiembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Cruz Roja Española

I.A.148

Habiéndose formalizado, el 23 de septiembre de 1986, entre el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en representación de la misma, y el Excmo. Sr. Presidente Nacional de la Cruz Roja Española, el Convenio de Cooperación entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Cruz Roja Española,

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, Vengo en disponer la publicación del citado Convenio en los términos que a continuación se transcriben.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

En la ciudad de Logroño a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis,

REUNIDOS, de una parte, el Excmo. Sr. D. José María de Miguel Gil, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de otra, D. Leocadio Marín Rodríguez, Presidente Nacional de Cruz Roja Española

INTERVIENEN

El Excmo. Sr. D. José María de Miguel Gil y D. Leocadio Marín Rodríguez. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y

EXPONEN

Primero.— Que la Cruz Roja Española, en el ejercicio de su función social y humanitaria, de acuerdo con los principios de imparcialidad, neutralidad, universalidad, unidad, independencia y carácter voluntario, se configura como auxiliar de los poderes públicos y se constituye en la entidad idónea para colaborar en la realización de los planes y programas que en el desarrollo de su política social y sanitaria se lleve a cabo por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— Que las partes intervinientes expresan su interés en suscribir un Convenio que regule y coordine las relaciones entre la Asamblea de la Cruz Roja de La Rioja y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización de un convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.— Los planes, programas y actuaciones que se concierten entre la Asamblea Riojana de la Cruz Roja y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se adecuarán a las directrices que en orden al cumplimiento de la política social y sanitaria, sean fijadas por los órganos del Gobierno Regional.

Segunda.— Los Planes y Programas a que se refiere la cláusula anterior irán encaminados a posibilitar la colaboración entre la Asamblea de la Cruz Roja y la Consejería respectiva, preterentemente en lo que se refiere a las actividades siguientes:

- Campaña de promoción sanitaria.
- Emergencia sanitaria y protección civil.
- Transporte sanitario.
- Accion social.
- Actividades relacionadas con la Cruz Roja de la Juventud.
- Cualquiera otra que se considere oportuna.

Tercera.— A los efectos establecidos en el presente Convenio se constituirá una Comisión que funcionará como órgano coordinador de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Asamblea de la Cruz Roja.

Cuarta.— La Comisión será el órgano competente para interpretar, modificar, prorrogar expresamente, y en su caso, desarrollar el presente convenio, a través de los protocolos adicionales que se vayan incorporando.

Quinta.— Integrarán la Comisión, tres representantes del Consejo de Gobierno y otros tres de la Asamblea Riojana de la Cruz Roja. Actuara de Presidente el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

Sexta.— El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete, a través de sus representantes en la Comisión Coordinadora, a financiar las actividades que conformen los distintos Planes y Programas a que se refieren las cláusulas anteriores, de acuerdo con las previsiones que a tal efecto se determinen por la Comisión para cada ejercicio.

Séptima.— El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. Se entenderá prorrogado tácitamente si ninguna de las partes lo denuncia dos meses antes de la expiración de cada año de vigencia.

Y en prueba de conformidad con los términos del Convenio, lo firman y rubrican por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba expresado.

Logroño, 30 de septiembre, de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de septiembre de 1986, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, por el que se establece el requisito para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en actuaciones de las mismas en materia de abastecimiento de agua

I.A.149

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1986, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo por el que se establecen requisitos para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de La Rioja en actuaciones de las mismas en materia de abastecimiento de agua.

Artículo único.— Las actuaciones que pretendan llevar a cabo las Corporaciones Locales en materia de ingeniería mediante la concesión de subvenciones con cargo a Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, deberán cumplir el siguiente requisito:

El Municipio que solicite subvención para obras de captación, abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas, deberá acreditar la existencia y utilización de aparatos contadores domiciliarios de agua o el compromiso previo de su instalación en los supuestos de obras de primer establecimiento.”

Logroño, 30 de septiembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria a examen para el concurso-oposición para la provisión de 25 plazas de operarios de Obras y Servicios Municipales
II.B.135

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 25 plazas de Operarios de Obras y Servicios Municipales, para la realización del primer ejercicio —prueba psicotécnica— conforme a continuación se indica:

Lugar: Instituto Politécnico Nacional, República Argentina, 68 (Junto al Polideportivo Las Gaunas).

Opositores cuyos apellidos se encuentran entre:

| | Día | Hora |
|-----------------------------|----------|-------|
| Abajo Moraga, Rufino | | |
| Calvo Gordillo, Juan Carlos | 13-10-86 | 9,00 |
| Calvo Morales, José María | | |
| Gil Blanco, Antonio | 13-10-86 | 11,30 |
| Gómez del Campo, Eusebio | | |
| Manso Eguizabal, Leopoldo | 14-10-86 | 9,00 |
| Manzanares Gómez, José Luis | | |
| Olmedo Ochoa, Luis María | 14-10-86 | 11,30 |
| Orte Martínez, José Ramón | | |
| Sáenz Rodríguez, Angel | 15-10-86 | 9,00 |
| Sáenz Ruiz, Juan Manuel | | |
| Zúñiga Díez, Anibal | 15-10-86 | 11,30 |

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Bases para el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Nocturno
II.B.141

1ª.— Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Vigilante Nocturno, vacante en la plantilla de personal e integrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Personal de Oficios (Subalternos), dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, grado 2, nivel 2, y las retribuciones complementarias fijadas para la referida plaza con arreglo a la legislación vigente.

2ª.— El personal que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la alcaldía o jefatura de personal, el desempeño de las funciones que tiene señaladas.

Son funciones propias de la plaza:

- La vigilancia nocturna de las vías públicas dentro del suelo urbano.
- Vigilancia especial de los servicios públicos, prestación de ayuda o socorro a personas que soliciten por seguridad ciudadana o en situación de enfermedad imprevista con aviso al médico.
- Vigilancia y protección de edificios públicos municipales.
- Intervención en el caso de escándalo público.
- Notificación a la alcaldía de cuantas infracciones a las ordenanzas y bandos se produzcan.
- Comunicar las deficiencias observadas en los servicios públicos.
- Emitir informes sobre las actuaciones en que hubiera intervenido durante el turno de su jornada.
- Colaborar con el resto de los funcionarios en el ejercicio de la función pública municipal.

El funcionario nombrado, podrá ser destinado, no obstante, a desarrollar otras actividades propias de los funcionarios del grupo E al que pertenece, según lo exijan las necesidades de los distintos servicios, incluso en tiempo diurno.

El Ayuntamiento podrá, si lo estima oportuno, modificar la situación del funcionario, de destino nocturno a diurno, por necesidades de mayor efectividad en los servicios, mediante la promoción interna o transformación de la plaza o destinando al funcionario a otros servicios dentro del mismo grupo.

3ª.— El funcionario nombrado para la plaza a que se refiere la presente Convocatoria, estará sujeto al régimen de incompatibilidades que rija para los funcionarios públicos del Estado, y deberá cumplir la jornada laboral establecida en régimen de dedicación exclusiva.

4ª.— Podrán optar a la plaza de referencia quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, acrediten los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta en todos los órdenes.

e) No haber sido separado del servicio y/o trabajo mediante expediente o despido laboral por causas disciplinarias, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de que se trata.

5ª.— Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, redactadas de puño y letra del interesado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4ª precedente, aportándose a las mismas certificación y/o documento que acredite fehacientemente reunir las condiciones de la norma, y del resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas (1.000 Pts.) en concepto de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6ª.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva —o la referencia expresa que se eleva a definitiva la lista provisional— la composición del Tribunal y, a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

7ª.— El Tribunal Calificador, estará compuesto por:

Presidente: Que será el Sr. Alcalde y Concejal que delegue.

Vocales: Lo serán: Un Concejal del Ayuntamiento, Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Comunidad Autónoma. Un funcionario del Ayuntamiento de nivel superior al de la Plaza.

Actuará de secretario el de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones adoptadas serán por mayoría de sus miembros asistentes. La personalización de los miembros podrá ser objeto de recusación, pero ésta, sólo suspenderá el procedimiento si así lo acordare expresamente el Ayuntamiento motivadamente.

8ª.— Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará un sorteo antes del inicio de los mismos.

Los ejercicios del Concurso-Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9ª.— El Concurso-Oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

Fase concurso: En la que se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente puntuación.

| | <u>Puntos</u> |
|--|---------------|
| 1. Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º grado | 2,50 |
| 2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de 1º grado | 1,50 |
| 3. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia con aprovechamientos a cursos, cursillos, seminarios, etc., de capacitación o perfeccionamiento profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc. | 1,00 |
| 4. Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases "B" o "C" | 1,00 |
| 5. Haber prestado servicios a la Administración Local en puestos de trabajo equivalentes a la plaza en cuestión: 0,25 puntos por cada mes de servicio. Máximo 3,00 puntos. | |
| 6. Conocimientos de albañilería, fontanería o electricidad | 0,50 |

La posesión del título del apartado 1) o de estudios superiores, excluye la puntuación del apartado 2).

Calificación: La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de

los puntos de los méritos valorados que correspondan al concursante.

Fase Oposición:

1^{er} Ejercicio: Consistirá en la lectura de un texto elegido por el Tribunal, escritura al dictado determinativa de caligrafía y ortografía, y una elemental operación de cálculo.

2^{er} Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un plazo máximo de 45 minutos uno o dos de los temas que formulará el Tribunal, relativos:

- Función y normas del vigilante, con descripción de un supuesto en materia de seguridad ciudadana.
- Notificaciones: Concepto y procedimiento.
- Multas por infracciones a ordenanzas y bandos.
- Contenido de las ordenanzas municipales.
- Espectáculos, establecimientos públicos.
- Organos de Gobierno Municipal.
- Derechos y Deberes de los funcionarios.

3^{er} Ejercicio: Consistirá en una breve prueba oral sobre materias y trabajos propios de las funciones del vigilante nocturno a fin de precisar los conocimientos y personalidad del aspirante.

Calificación: Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes al acto.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios, más los de la fase del concurso.

10^a.— Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aspirantes y puntuaciones obtenidas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, haciendo propuesta de adjudicación de la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que formule la pertinente propuesta de nombramiento, al propio tiempo que remite a dicha Autoridad el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11^a.— El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en plazo no superior a veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso-Oposición:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Certificado acreditativo de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Obligatoriamente deberán residir en el Municipio de Rincón de Soto, extremo este que acreditará documentalmente en el citado plazo.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse al Tribunal, en sobre cerrado, antes del inicio de las pruebas selectivas.

12^a.— Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado el Concurso-Oposición tuviera cabida en la plaza convocada.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; quedando en situación de cesante si no lo hiciera sin causa justa que le impida.

En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13^a.— Y última. Para lo no previsto en las presentes Bases, que constituyen la reglamentación del Concurso-Oposición convocado, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones de aplicación específica en la materia.

El Tribunal queda facultado, con la amplitud requerida en derecho, para resolver las dudas que pudieran presentarse en el desempeño de su misión, y para tomar los acuerdos necesarios en pro del justo orden y correcto desarrollo del Concurso-Oposición.

Rincón de Soto, a 30 de agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente Francisco Pardo Lorente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.444

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

108/86.— ARNEDO.— Pabellón industrial en las parcelas 223, 224, 225 del polígono II para Calzados Riojanos, S.A.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11-1.º de Logroño.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

Acuerdos

III.A.445

En su reunión celebrada el día 27 de junio de 1986, acordó lo siguiente:

50/86.— LOGROÑO.— Modificación Plan General, tabla de usos "cash and carry". La Comisión acuerda elevar a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la Modificación del Cuadro de coexistencia de uso que queda redactada en el tenor siguiente:

Señalar como compatible en situaciones A y B los usos de Cash and Carry (especializado, general y alimentación) y como dominante el de exposición y venta en nave en relación con el uso de referencia: "Industria en cualquier ubicación".

Para el uso cash and carry en la zonificación "Industria en cualquier ubicación" se exigirá, en el interior de la parcela, una plaza de aparcamiento por cada 50 m² de superficie de venta o fracción.

66/86.— ESTOLLO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

65/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Fernando Rodríguez Martínez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje denominado "Corros del Iregua".

57/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Julián Bretón Sánchez para la legalización de una vivienda familiar en la parcela n.º 327 del Polígono n.º 3 del término municipal de Villamediana de Iregua.

48/86.— LARDERO.— Informar favorablemente la solicitud de legalización de la ampliación de la cafetería Los Barros, con las salvedades a que se refieren los Considerandos de este acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Lardero deberá considerar en el otorgamiento de Licencias si este no está suspendido para el área en la que se ha verificado la edificación. Del mismo modo ha de considerarse que, junto a la licencia municipal de construcción, es preciso la licencia de apertura y funcionamiento.

Por último, por parte de la Autoridad Municipal habrá de incoarse Expediente sancionador por la realización de actos de edificación y uso del suelo sin previa obtención de licencia.

9/86.— LARDERO.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Antonio Ruiz Robres para la construcción de caseta para maquinaria y almacén en la Parcela 135, Polígono 3 del término municipal de Lardero.

52/86.— ABALOS.— Informar favorablemente la solicitud formulada por Hermanos Puelles Fernández para la adaptación de un antiguo molino de agua para Bodega en las Parcelas 149 y 207, Polígono 17 del término municipal de Abalos.

119/86.— QUEI.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Cirilo Pérez Aldama, para la construcción de una nave almacén en vivienda ya edificada en Avda. de Ferrocarril, s/n, suelo no urbanizable del término municipal de Quei.

54/86.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. José Miguel Martínez Ulecia para la construcción de un pabellón agrícola en la Parcela 190, Polígono 22 del término municipal de Ribafrecha.

60/86.— VILLANUEVA DE CAMEROS.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Benito Sánchez Sáenz para la construcción de un Pabellón para ganado vacuno en el Camino del Molino del término municipal de Villanueva de Cameros.

88/86.— EL RASILLO DE CAMEROS.— Informar favorablemente la solicitud formulada por embutidos "San Lorenzo, S.A." para la construcción de una fábrica de embutidos y salazón de carne en suelo no urbanizable del Municipio de El Rasillo, condicionando tal informe favorable al efectivo cumplimiento de las exigencias manifestadas en el último Considerando del presente acuerdo.

81/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Miguel Sáenz Pérez para la construcción de un almacén para pajar en la parcela 23, polígono 9, sugiriendo una localización más adecuada para el uso agrícola pretendido, que no dificulte la ejecución del posterior planeamiento.

64/86.— RINCON DE SOTO.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Justo Jiménez Pascual, para la construcción de una nave industrial en las parcelas 93 a 97 del polígono 8, suelo no urbanizable del término municipal de Rincón de Soto.

Contra los acuerdos: 66/86, 65/86, 57/86, 48/86, 9/86, 52/86, 119/86, 54/86, 60/85, 88/85, 81/86 y 64/86 cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolla el Sector R.B.10.9 de Lardero III.A.446

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 27 de junio de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

63/86.— LARDERO.— Plan Parcial que desarrolla el Sector R.B.10.9 "Villa Patro".

Visto el Expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial de desarrollo del Sector R.B.10.9 "Villa Patro" de iniciativa privada, en el término municipal de Lardero.

RESULTANDO:

1º.— Que el Plan Parcial "Villa Patro" que desarrolla el Sector R.B.10.9 fue objeto de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Lardero en sesión de 26 de junio de 1985.

2º.— Que con posterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento fue sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de La Rioja nº 97 de 27 de agosto de 1985 y en el Diario "La Rioja" de 10 de agosto de 1985.

3º.— Que ultimando el plazo de información pública, fue objeto de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Lardero de fecha 23 de abril de 1986.

4º.— Que con fecha de 6 de mayo de 1986 el Expediente es elevado a esta Comisión para su aprobación definitiva.

5º.— Que con posterioridad por la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se solicita de los promotores documentación complementaria que clarifique los compromisos que se establecen para la conservación y mantenimiento de la urbanización y momento en que se producirá la transmisión de la titularidad de la misma a la Administración, así como solución constructiva adecuada para solventar los problemas derivados de la evacuación de aguas residuales que planteaba el Proyecto presentado Solicitud complementada por los particulares promotores del Plan con fecha de 26 de junio de 1986.

CONSIDERANDO:

1º.— Que en la aprobación del Plan Parcial "Villa Patro" de desarrollo del Sector R.B.10.9 se ha respetado el procedimiento establecido por el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento.

2º.— Que dicho Plan respeta las determinaciones de ordenación establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, adecuándose igualmente a las previsiones establecidas en el nuevo instrumento de ordenación actualmente en fase de tramitación.

3º.— Que el Plan, objeto del presente acuerdo, cumple los requisitos establecidos por el art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Que asimismo, se respetan en sus determinaciones materiales de ordenación los estándares urbanísticos fijados por el art. 13 del mencionado Texto Legal y Anexo al Reglamento de Planeamiento para la unidad básica de 500 viviendas.

4º.— Que no obstante lo anterior, y aún cumpliéndose los requisitos y condiciones anteriormente señalados, es obligado para esta Comisión, hacer una especial consideración respecto de alguno de los aspectos básicos de la ordenación pretendida por el Plan.

En tal sentido, respecto del Programa de ejecución establecido es preciso considerar que el colector, previsto en la documentación

complementaria exigida de los particulares a cuya iniciativa responde el Plan, y que habrá de resolver los problemas derivados de la evacuación de aguas residuales, es preciso sea realizado en la primera de las etapas previstas para la ejecución del Plan.

Asimismo, se hace necesaria una contemplación individualizada del amplio corredor afectado por el Plan y que, según su programa de ejecución, es susceptible de realización paracial coordinada con el resto de las etapas establecidas por el Plan.

Sin embargo, el carácter específico de dicho corredor, en cuanto que sistema general de comunicación de carácter supramunicipal establecido desde una instancia comarcal, exige un tratamiento diverso, por cuanto condiciona absolutamente el desarrollo armónico del Sector R.B.10.9.

Por tal razón la ejecución del mismo no puede quedar condicionada ni vinculada a la ejecución del Plan, sino que debe ser objeto de un tratamiento unitario y previo, desde la instancia correspondiente, condicionando su realización el posible aprovechamiento urbanístico lucrativo del Polígono número 1 al oeste del indicado corredor y Polígono 3 en su totalidad, con la necesaria salvedad de la posible ejecución de la urbanización del suelo dotacional y de posibles promociones públicas de viviendas.

Del mismo modo, un desarrollo armónico de la totalidad del sector afectado por el Plan exige que, en aquellas parcelas que den frente a viales cuya urbanización se encuentre incluida en una fase posterior, no puede otorgarse licencia de edificación hasta que dicha urbanización esté ultimada.

Por todo lo cual, la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en uso de sus atribuciones, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás preceptos aplicables, oído el informe técnico de la Ponencia y de conformidad con el mismo, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar definitivamente el Plan Parcial que desarrolla el Sector R.B.10.9 "Villa Patro" del Plan Comarcal en el término municipal de Lardero, en los términos especificados en los Considerandos de este acuerdo.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdos

III.A.447

En su reunión celebrada el día 23 de julio de 1986, acordó lo siguiente: 68/86.— IGEA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por Muebles Hersanz, S.A. para la construcción de dos pabellones anexos a industria existente en suelo no urbanizable del término de Igea.

91/86.— LOGROÑO.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Severino Pérez Fonca y D. Antonio Cabezón Encinas, para la construcción de un Parador-Bodega en la carretera N-232, polígono 35 y 53, parcela 229.A con cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan General.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 20 de septiembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.448

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.653 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Aldeanueva de Ebro, a 13,2 KV con origen en el apoyo nº 15 de la línea "Rincón-Aldeanueva", y final en el C.T. "Pajares". Tendrá una longitud total de 323 m. de los cuales 263 m. serán aéreos con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² y 60 m. en subterránea con cable tipo DHV de 95 mm² en aluminio. La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.449

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-20.657 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de circuito simple, a 13,20 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7,117 m. con origen en el apoyo n.º 4 de la línea actual y final en el centro de transformación "Autol". En su recorrido atraviesa los términos municipales de "Arnedo, Quel, Autol".

Enlace con línea "Ayuntamiento-Quel" de 17 m. desde el apoyo n.º 21 y en la "Cuevas-Autol" de 30 m. y origen en el apoyo 42.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.450

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-20.695 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Rincón de Soto, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 12 m. con origen en el apoyo 17 bis (a intercalar) de la línea "Rincón II" y final en el C.T. "Varillas", tipo intemperie con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública III.A.443

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica.

su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. Tendrá una longitud de 1.932 m. con origen en la ETD "San Adrián", y final en el apoyo n.º 44 de la línea "Circunvalación Norte".
- Presupuesto: 2.042.505

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 e entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.736.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M.º Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del Proyecto de Ejecución III.B.865

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Andrés Baños Moreno (Gravas Baños), con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua (La Rioja).
- Finalidad de la instalación: Alimentación de planta de tratamiento de áridos.
- Características principales: Línea aérea de Alta Tensión a 13,2 KV, y Centro de Transformación intemperie de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.389.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la c/ Portales n.º 1, piso 3.º dcha., y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-50.000.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, P. A., José M.º Díez del Corral y Sáenz de Santa María.

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 kv., simple circuito "Duplex", Barcina del Barco-La Serna III.B.866

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por IBERDUERO, S.A., en nombre de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., para instalación de la línea eléctrica arriba mencionada a su paso por esta provincia, en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Burgos y el apoyo n.º 220, cuya declaración en concreto de utilidad pública, que lleva implícita la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre los bienes o derechos interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 párrafo 1.º del Decreto mencionado, fue concedida por resolución de la Dirección General de la Energía de 28 de mayo de 1984 (B.O.E. n.º 204 de 25.8.84 y de La Rioja n.º 75 de 30.6.84 respectivamente), y no habiendo llegado la titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios de líneas afectadas por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del repetido Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito triplicado, dirigido a esta Dirección los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón

de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del tantas veces repetido Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dirección Provincial, sita en la c/ Portales n° 1-3" dcha., 26001 - Logroño.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

RELACION DE INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS

Ref.: Expte.: 20355

Línea a 380 kV., simple circuito, "dúplex". Barcina del Barco - La Serna.

Provincia de La Rioja.

Término municipal de Galbárruli.

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | Plano Proyec. |
|-------------|-------------|-----------|---------|---------------------|-------------------|----|---------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | | |
| 320 | Mario Riaño | Villaseca | Sabuco | 3/4 | 34,5 | 25 | 2.1.21 |
| 325 | Mario Riaño | Villaseca | Birilla | - | - | 35 | " |

Término municipal de Villaseca.

| | | | | | | | |
|-----|--------------------|-----------|----------|---|----|----|--------|
| 354 | María Angeles Ruiz | Villaseca | La LLana | - | - | 12 | 2.1.22 |
| 364 | Eladio Sandoval | Villaseca | La LLana | 1 | 59 | 41 | " |
| 368 | Mario Riaño | Villaseca | La LLana | - | - | 12 | " |

Término municipal de Galbárruli.

| | | | | | | | |
|-----|----------------------------------|------------|----------|---|---|----|---|
| 372 | Félix García Martínez de Salinas | Sajazarra | Remembre | - | - | 15 | " |
| 376 | Mario Riaño | Villaseca | Remembre | - | - | 17 | " |
| 379 | Mario Riaño | Villaseca | Remembre | - | - | 18 | " |
| 384 | Comunal | Galbárruri | Remembre | - | - | 20 | " |
| 385 | Mario Riaño | Villaseca | Remembre | - | - | 10 | " |
| 386 | Félix García Martínez Salinas | Sajazarra | Remembre | - | - | 17 | " |
| 391 | José A. Sandoval | Villaseca | Remembre | - | - | 26 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | Plano Proyec. |
|-------------|------------------------------|------------|----------|---------------------|-------------------|----|---------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | | |
| 398 | Comunal | Galbárruri | Remembre | - | - | 13 | 2.1.22 |
| 404 | José A. Sandoval | Villaseca | Remembre | - | - | 43 | " |
| 406 | Gabriel Riaño Goicolea | Sajazarra | Remembre | - | - | 56 | " |
| 408 | José M ^a Cubillas | Castilseco | Remembre | - | - | 8 | 2.1.23 |

Término municipal de Sajazarra.

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------|---------------------------------|--------------|---|----|----|--------|
| 413 | Comunal | Sajazarra | Zabaleta | - | - | 27 | " |
| 415 | Félix García Martínez Salinas | " | Zabaleta | - | - | 30 | " |
| 417 | " " " " | " | El Caño | - | - | 58 | " |
| 418 | Gabriel Riaño Goicolea | " | " | - | - | 65 | " |
| 429 | Félix García Mtnes de Salinas | " | Cillas | - | - | 59 | " |
| 445 | Comunal | " | Escarza | - | - | 8 | " |
| 448 | Gabriel Riaño Goicolea | " | " | - | - | 72 | " |
| 450 | Comunal | " | " | 1 | 39 | 43 | " |
| 452 | Alfonso Líbano Pérez | Diputación, 262 08007 BARCELONA | Poblezas | - | - | 20 | 2.1.24 |
| 457 | Marino Fresno Aguiar | Sajazarra | " | - | - | 59 | " |
| 465 | Gabriel Riaño Goicolea | " | El Carrascal | 1 | 36 | 77 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. |
| <u>Término municipal de Cihuri.</u> | | | | | | |
| 476 | Consejería de Agricultura y Alimentación | LOGROÑO c/Gran Vía, 36 | El Carrascal | - - | 10 | 2.1.25 |
| 479 | Idem. | " | Pradilla | - - | 2 | " |
| 482 | Idem. | " | El Carrascal | - - | 12 | " |
| 483 | Idem. | " | " | - - | 6 | " |
| 484 | Idem. | " | " | - - | 103 | " |
| 500 | Idem. | " | San Juan de Espino | - - | 44 | 2.1.26 |
| 507 | Andrés Bañuelos Aguiló | Rodezno | La Presilla | - - | 22 | " |
| 508 | José Cruz Ugarriza Urquijo | c/Landaluce, 22 LLODIO (Alava) | " | - - | 22 | " |
| 515 | Consejería de Agricultura y Alimentación | LOGROÑO | " | - - | 26 | " |

Término municipal de Anguciana.

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | |
|-------------|---------------------------|---|--------------|-----------------------|----------------------|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. |
| 548 | Severo García | c/Los Corrales - Haro | La Ruda | - - | 150 | 2.1.26 |
| 549 | María Sandoval | c/Lorenzo Prestamero, 3-3º VITORIA | " | - - | 6 | " |
| 551 | Virgilio Salinas Sandoval | Tellerías, 7-1º izda. CRUCES BARACALDO | " | - - | 30 | " |
| 552 | Jesús Martínez Aguilar | Anguciana | " | - - | 26 | " |
| 561 | Pablo Vallujera | Villafranca del Bierzo (león) | " | - - | 46 | 2.1.27 |
| 569 | José Luis Garrido Ruiz | c/M. Iradier, 3-5º 01006 VITORIA | San Martín | - - | 10 | " |
| 570 | Eulogio Ruiz | Anguciana | San Martín | - - | 21 | " |
| 573 | José Antonio Ibarnavarro | " | " | 1 50 | 28 | " |
| 577 | Gonzalo Samaniego | " | " | - - | 17 | " |
| 579 | Emilia Aragón | " | " | - - | 6 | " |
| 581 | Comunal | " | " | - - | 160 | " |
| 582 | Lorenzo Ruiz | c/Arrigona, 12-2º | " | - - | 65 | " |
| 583 | Celestina Pérez | ABECHUCO-VITORIA Anguciana | " | - - | 28 | " |
| 585 | Clara Lazcano Barrasa | c/Urqui, 4-4º EIBAR | " | - - | 21 | " |
| 586 | Jesús Martínez Aguilar | Anguciana | El Molinillo | ‡ 25 | 28 | " |
| 587 | Luis Salazar | Anguciana | " | ‡ 25 | 29 | " |
| 588 | José Salazar | " | " | - - | 12 | " |
| 589 | Eulogio Ruiz | " | " | - - | 9 | " |
| 590 | Angeles Fernández | Plaza C.ª Arenal, 5-8º BILBAO | " | - - | 9 | " |
| 591 | Emilia Aragón | Anguciana | " | - - | 11 | " |
| 592 | José Martínez Aguilar | " | " | - - | 37 | " |
| 594 | Comunal | " | " | - - | 42 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|----------------------|---|--------------|-----------------------|----------------------|------------------|--------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 595 | Gonzalo Samaniego | Anguciana | El Molinillo | - | - | 37 | 2.1.27 |
| 597 | Comunal | " | La Linde | - | - | 14 | " |
| 598 | Julio Lazcano | " | " | 1 | 43 | 282 | " |
| 601 | Gonzalo Samaniego | " | " | - | - | 89 | 2.1.28 |
| 607 | Hnos. Ledesma | Casalarreina | " | - | - | 20 | " |
| 611 | Pablo Ruiz Gutierrez | c/García Morato, 4-1º izda 26002 LOGROÑO | " | 1 | 46 | 230 | " |

Término municipal de Casalarreina.

| | | | | | | | |
|-----|------------------------|--|-------------|---|----|-----|--------|
| 611 | Pablo Ruiz Gutierrez | c/García Morato, 4-1º izda. 26002 LOGROÑO | Santo Tomás | - | - | 143 | 2.1.28 |
| 612 | Alberto Ledesma | Tirgo | " " | 1 | 59 | 235 | 2.1.29 |
| 613 | José Mª Ledesma y Hno. | Gral. Franco, 89-8º 26004 LOGROÑO | " " | - | - | 42 | " |

Término municipal de Haro.

| | | | | | | | |
|-----|--|-----------|------------------|---|---|----|--------|
| 654 | Joaquín y Jesús Mª Concepción y otros. | Anguciana | Los Turcos Altos | - | - | 33 | 2.1.30 |
|-----|--|-----------|------------------|---|---|----|--------|

Término municipal de Rodezno.

| | | | | | | | |
|-----|---------------------|---------------------|---------------|---|----|-----|-------|
| 685 | Purificación Corral | Cuscurrita | Santa Agueda | - | - | 7 | 22.31 |
| 701 | Angel Palacios | Rodezno | Monte de Haro | 1 | 39 | 66 | 22.32 |
| 711 | Gregorio Palacios | " | Las Pradillas | - | - | 107 | " |
| 712 | Mariano del Hierro | c/Tenerias, lo HARO | " | - | - | 63 | " |
| 715 | Natividad Zárate | Ollauri | Churrumendi | - | - | 10 | " |
| 726 | Comunal | Rodezno | El Molino | - | - | 111 | 22.33 |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|-------------------------|---------------------|--------------|-----------------------|----------------------|------------------|-------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 730 | Mariano del Hierro | c/Tenerias, lo HARO | El Reboillar | 1 | 36 | 219 | 22.33 |
| 750 | Andrés Bañuelos Aguilló | Rodezno | Ballunita | - | - | 8 | 22.34 |

Término municipal de Briones.

| | | | | | | | |
|-----|---------------------------------|---------------------|-----------|---|----|-----|-------|
| 751 | Natividad Zárate | Ollauri | Ballutina | 1 | 36 | 29 | " |
| 757 | Domingo Castillo Ollora | Briones | " | - | - | 38 | " |
| 759 | Román Ruiz Soto | " | " | - | - | 2 | " |
| 765 | Felipe Pérez Diaz | " | " | - | - | 14 | " |
| 767 | Hdros. de Bartolomé Ruiz Arnaez | " | Areizabel | 1 | 36 | 32 | 22.35 |
| 772 | Mariano del Hierro | Tenerias, lo - HARO | " | - | - | 62 | " |
| 773 | José Mª Ruiz Uribarrena | Ollauri | " | - | - | 53 | " |
| 776 | Vitorino Pecifia Ruiz | Briones | " | - | - | 10 | " |
| 780 | Juan Cruz Pecifia Ruiz | " | " | - | - | 24 | " |
| 782 | Manuel López Gorqui | " | " | - | - | 40 | " |
| 784 | Alberto Ruiz Espada | " | " | - | - | 11 | " |
| 786 | " " " | " | " | 1 | 30 | 90 | " |
| 792 | Máximo Pérez Ruiz | " | " | - | - | 49 | " |
| 793 | Lucio Ruiz Duque | " | " | - | - | 4 | " |
| 794 | José Antº. Ledesma Diez | " | " | - | - | 8 | " |
| 796 | Mariano del Hierro | Tenerias, lo - HARO | " | - | - | 27 | " |
| 797 | Máximo Pérez Ruiz | Briones | " | - | - | 146 | " |
| 799 | Gonzalo Gil de la Cuesta | " | " | 1 | 62 | 100 | " |
| 800 | María Saez Ledesma | " | " | - | - | 4 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | Plano Proyec. |
|-------------|---------------------------|---|---------------|-----------------------|----------------------|-----|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | | |
| 801 | José Fdez. Gutiérrez | Briones | Areisabel | - | - | 21 | 22.35 |
| 803 | Mariano del Hierro | c/Tenerias, 10 - HARO | " | - | - | 12 | " |
| 804 | Jesús Loza Villar | Briones | " | - | - | 48 | " |
| 805 | Alberto Ruiz Espada | " | " | - | - | 14 | " |
| 806 | Jesús Pérez Gutiérrez | " | " | - | - | 6 | " |
| 807 | Carlos Nanclares Fdez. | c/R.Ibarra,8 - 48014 BILBAO Salmoral | " | - | - | 74 | " |
| 809 | Antonio Castillo Ruiz | Briones | " | - | - | 56 | " |
| 811 | Pablo Pérez Aguado | " | " | - | - | 21 | " |
| 812 | Pablo Loza Peñafiel | " | " | - | - | 14 | " |
| 813 | Alberto Ruiz Espada | " | " | 1 | 43 | 113 | 22.36 |
| 814 | Félix Pérez Peñafiel | " | " | - | - | 23 | " |
| 816 | Jesús Pérez Gutiérrez | " | " | - | - | 24 | " |
| 817 | Alberto Ruiz Espada | " | " | - | - | 24 | " |
| 819 | Aurelio Marino Mabe | " | " | - | - | 10 | " |
| 821 | Juan Cruz Anguiano | " | " | - | - | 38 | " |
| 822 | Fidel Saez Fdez. | " | " | - | - | 47 | " |
| 823 | " " " | " | " | - | - | 9 | " |
| 824 | J. Antonio Ledesma Diaz | " | " | - | - | 65 | " |
| 825 | Alberto Ruiz Espada | " | La Concepción | - | - | 42 | " |
| 827 | Juan Ruiz Gimenez | " | " | 1 | 43 | 103 | " |
| 828 | Pedro Espinosa Nanclares | " | " | - | - | 71 | " |
| 830 | José Miguel Gordo Cárcamo | " | " | - | - | 2 | " |
| 831 | Francisco Loza | c/Mercado Central Atocha Puesto 35.SAN SEBASTIAN | " | - | - | 77 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | Plano Proyec. |
|-------------|------------------------------|---|------------------|-----------------------|----------------------|-----|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | | |
| 833 | Felipe Pérez Aguirre | Briones | Rio de la Puebla | - | - | 42 | 22.36 |
| 834 | Alberto Ruiz Espada | " | " | - | - | 48 | " |
| 835 | Enrique Merino Meabe | " | " | - | - | 40 | " |
| 836 | Máximo Pérez Ruiz | " | " | - | - | 9 | " |
| 837 | José Fernández Gutiérrez | " | " | - | - | 8 | " |
| 838 | Victoria Eugenia Ibaibariaga | " | " | - | - | 14 | " |
| 839 | Faustina Martínez Montoya | " | " | - | - | 45 | " |
| 840 | Félix Nanclares García | " | " | 1 | 65 | 124 | " |
| 841 | José Miguel Gordo Cárcamo | " | " | - | - | 9 | " |
| 842 | Esteban Pérez Pernía | " | La Tejera | - | - | 34 | " |
| 843 | José Miguel Gordo Cárcamo | " | El Prado | - | - | 58 | " |
| 844 | Enrique Merino Meabe | " | " | - | - | 26 | " |
| 845 | Roberto Ruiz Loza | " | " | - | - | 117 | " |
| 846 | José Galar Bazo | " | " | 1 | 39 | 190 | " |
| 848 | Mariano del Hierro Corcuera | Tenerias, 10 HARO | La Fuente Perro | - | - | 20 | " |
| 849 | Fco.Cortazar García | Briones | " | - | - | 8 | - |
| 850 | Eleuterio Saez López | " | " | - | - | 21 | 22.37 |
| 851 | Jesusa Barrasa Saez | " | " | - | - | 29 | " |
| 852 | Eustaquio Pérez Pernía | " | " | - | - | 187 | " |
| 853 | Antonio Castillo Ruiz | " | " | - | - | 13 | " |
| 854 | Eustaquio Pérez Pernía | " | " | - | - | 50 | " |
| 855 | Jesusa Ruesgas | c/Echerre,26-4ºizda. Basauri (Vizcaya) | " | - | - | 10 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|----------------------------|---|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------|-------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 856 | Eustaquio Pérez Pernía | Briones | La Fuente del Perro | 2 | 75 | 741 | 22.37 |
| 858 | Miguel Samaniego García | " | " " | - | - | 30 | " |
| 859 | Domingo Castillo Ollora | " | " " | - | - | 16 | " |
| 860 | Pedro Layo | S.Martín de Arteaga Barrio 186 - ZAMUDIO | El Carrascal | - | - | 33 | " |
| 861 | Domingo Castillo Ollora | Briones | " | - | - | 10 | " |
| 862 | Enrique Merino Meabe | " | " | - | - | 45 | " |
| 863 | Feliciano Samaniego Nájera | " | " | - | - | 40 | " |
| 864 | Juan Ruiz Gimenez | " | " | 1 | 39 | 98 | 22.38 |
| 865 | Alberto Ruiz Espada | " | " | - | - | 40 | " |
| 867 | " " " | " | Rivarraiz | - | - | 4 | " |
| 868 | Enrique Merino Meabe | " | " | - | - | 29 | " |
| 869 | Amparo Suso Barrón | " | " | - | - | 19 | " |
| 870 | Ignacio Orive Suso | " | " | - | - | 66 | " |
| 871 | Pedro Galar Sanz | " | " | - | - | 132 | " |
| 875 | Alejandro Blanco | San Asensio | " | - | - | 116 | " |
| 876 | Antonio Castillo Ruiz | Briones | La Mesa | 2 | 98 | 345 | " |
| 877 | Alficio Ortega | San Asensio | La Calera | - | - | 20 | " |
| 878 | Antonio Puras | " | " | - | - | 212 | " |
| 879 | Juan Abalos | " | " | - | - | 6 | " |
| 881 | Honorio Sodupe | " | " | - | - | 82 | " |
| 882 | Antonio Puras | " | " | - | - | 40 | " |
| 883 | Juan Abalos | " | " | 1 | 36 | 217 | " |
| 886 | Florencio Miguel | " | El Campillo | - | - | 29 | 22.39 |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|----------------------|-------------|-------------|-----------------------|----------------------|------------------|-------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 887 | Victor Dieguez Gallo | San Asensio | El Campillo | - | - | 35 | 22.39 |
| 888 | Gregorio Loza García | " | " | - | - | 49 | " |
| 889 | Severiano Sodupe | " | " | - | - | 68 | " |
| 890 | Serafín Blanco | " | " | 1 | 43 | 147 | " |
| 891 | Antonio Rojas | " | " | - | - | 12 | " |
| 892 | Cesar del Campo | " | Valdezarza | - | - | 42 | " |
| 893 | Pablo López López | " | " | - | - | 13 | " |
| 894 | Félix Loza | " | " | - | - | 50 | " |
| 897 | Juan Parra | " | " | - | - | 4 | " |

Término municipal de San Asensio.

| | | | | | | | |
|-----|--|-------------|------------|---|----|-----|-------|
| 898 | Francisco Corres | San Asensio | El Roble | - | - | 23 | " |
| 901 | M ^a Dolores Martínez Sodupe | " | " | - | - | 53 | " |
| 906 | Serafín Puras | " | La Atalaya | - | - | 54 | " |
| 910 | Irineo Ugarte | " | " | - | - | 25 | 22.40 |
| 911 | Pablo López López | " | " | - | - | 50 | " |
| 912 | Moisés Abalos Fdez. | " | " | 1 | 43 | 148 | " |
| 914 | Jesús Manzanos | " | " | - | - | 219 | " |
| 918 | José Corres Somodevilla | " | " | - | - | 4 | " |
| 919 | Juan Pablo Abalos | " | " | - | - | 29 | " |
| 920 | Juan Pablo Abalos | " | " | - | - | 26 | " |
| 925 | Esteban Loza | " | " | - | - | 6 | " |
| 926 | Jesús Sodupe Rojas | " | " | - | - | 4 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|-------------------------------|---|---------------|-----------------------|----------------------|------------------|-------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 931 | Félix Gascó Metola | San Asensio | Peña La Cueva | - | - | 12 | 22.40 |
| 933 | José Luis Diaz Torres | " | " | - | - | 32 | " |
| 940 | María Tobía Gascó | " | " | - | - | 13 | " |
| 941 | María Balmaseda Baños | " | Fuentigay | - | - | 52 | " |
| 945 | FRancisco Soto Balmaseda | " | " | - | - | 30 | " |
| 946 | Jesús Diaz Sodupe | " | " | - | - | 51 | " |
| 951 | Julian Visairas Metola | " | " | - | - | 40 | " |
| 952 | Jesús Diaz Sodupe | " | " | - | - | 42 | " |
| 953 | Mercedes Abalos Miguel | Pº.Manuel Girona,7 08034 - BARCELONA | " | - | - | 20 | " |
| 956 | José Allende Frías | Jesús Galindez 8-1º C BILBAO | Valdemenares | - | - | 20 | 22.41 |
| 957 | José Mª Acha Navaridas | c/Cigüeñas,30 26004 - LOGROÑO | " | - | - | 140 | " |
| 979 | Mari Flóres González Martínez | San Asensio | Villa Hermida | - | - | 9 | " |
| 981 | Mari Flores González " | " | " | - | - | 11 | " |
| 990 | Divina Ojeda Izquierdo | Jesús Galindez, 8-1º C BILBAO | " | - | - | 2 | " |
| 1004 | Florentino Martínez Martínez | Borhilleja | La Vega | - | - | 42 | " |

Término municipal de Uruñuela.

| | | | | | | | |
|------|----------------------|---|-------------|---|---|----|-------|
| 1029 | José Antonio Salinas | Zumaya, 23-5º C - 48007 BILBAO | Las Toberas | - | - | 7 | " |
| 1091 | Manuel Salinas Leza | c/Conde Mirasol, 9-5º C 48003 - BILBAO | Laria | - | - | 26 | 22.45 |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | |
|-------------|-------------|-----------|--------|-----------------------|----------------------|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. |

Término municipal de Entrena.

| | | | | | | | |
|------|-------------------------|------------------------------------|-------------|---|---|---|-------|
| 1606 | Gerardo Monedero Ulecia | Alustante,6-2º C 28002 - MADRID | Fuente Pica | - | - | 6 | 22.58 |
|------|-------------------------|------------------------------------|-------------|---|---|---|-------|

Término municipal de Albelda de Iregüa.

| | | | | | | | |
|------|---------------------------|------------------------------------|------------|---|---|-----|-------|
| 1624 | Juana María Lázaro Ruiz | c/Viriato,56-5º 28010 - MADRID | Larra | - | - | 24 | 22.59 |
| 1640 | Julio Vitoriano | Albelda | La Calza | - | - | 29 | " |
| 1675 | Ramón Ulargui Castroviejo | Cea Bermudez,6-2 28003 - MADRID | Miragüenas | - | - | 604 | " |

Término municipal de Clavijo.

| | | | | | | | |
|------|-----------------------------|------------|----------|---|---|----|--------|
| 1738 | Domingo Pérez Ulecia | Ribafrecha | Manantfo | - | - | 6 | 22.63 |
| 1741 | Miguel Cabezón | " | " | - | - | 11 | " |
| 1744 | Francisco Extremiana Ruiz | " | " | - | - | 14 | " |
| 1748 | Pablo Jubera Cabezón | " | " | - | - | 11 | " |
| 1755 | " " " | " | " | - | - | 12 | " |
| 1760 | Salvador Santo Tomás | " | " | - | - | 19 | 22.64 |
| 1763 | Pedro González Montalvo | " | " | - | - | 11 | " |
| 1765 | José Luis González Montalvo | " | " | - | - | 10 | " |
| 1766 | Carmelo Extremeana Ruiz | " | " | - | - | 14 | " |
| 1768 | José Luis González Montalbo | " | " | - | - | 12 | 2.3.64 |
| 1769 | Francisco Extremiana Ruiz | " | " | - | - | 11 | " |
| 1772 | Paz Iñiguez | " | " | - | - | 12 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------------|----------------------|------------------|--------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 1777 | Victor Monforte Montalbo | Ribafrecha | Manantío | - | - | 16 | 2.3.64 |
| <u>Término municipal de Ribafrecha.</u> | | | | | | | |
| 1789 | Daniel Díez | " | Galliguero | - | - | 51 | " |
| 1791 | Desconocido | " | La Refrontal | - | - | 44 | " |
| 1794 | Marcelino Saez Cubero | " | Sta. Juliana | - | - | 21 | " |
| 1795 | María Teresa Santa Olaya | c/Ronda de Cuarteles,15-1º LOGROÑO | " | - | - | 41 | " |
| 1797 | Esteban González | Ribafrecha | " | - | - | 20 | " |
| 1799 | Daniel Díez | " | " | - | - | 38 | " |
| 1803 | Cipriano Santo Tomás | " | El Junquillo | - | - | 21 | " |
| 1809 | Santos Romero | " | " | - | - | 37 | " |
| 1811 | Daniel Díez | " | " | - | - | 14 | " |
| 1812 | Santos Romero | " | " | - | - | 37 | 2.3.65 |
| 1814 | Milagros Dominguez | " | " | - | - | 56 | " |
| 1816 | Daniel Díez | " | " | 1 | 39 | 25 | " |
| 1817 | Santos Romero | " | " | - | - | 36 | " |
| 1822 | Victor Monforte | " | Las Navas | - | - | 22 | " |
| 1825 | Victor Monforte | " | " | - | - | 35 | " |
| 1827 | Francisco Extremiana | " | " | - | - | 25 | " |
| 1832 | Daniel Díez | " | " | ½ | 30 | 39 | " |
| 1833 | Hdros. de Félix Extremiana | " | " | ½ | 30 | 15 | " |
| 1836 | José Luis Montaña | " | " | - | - | 12 | " |
| 1841 | Santos Romero | " | Valdepereda | - | - | 26 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | | |
|-------------|-------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|------------------|--------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. | |
| 1845 | Pedro Iñiguez | Ribafrecha | Valdepereda | - | - | 40 | 2.3.65 |
| 1849 | Martín Díez Romero | " | " | 1 | 65 | 36 | " |
| 1853 | Félix Reboiro | " | " | - | - | 76 | 2.3.66 |
| 1854 | Félix Extremiana Ruiz | " | " | - | - | 70 | " |
| 1858 | Eusebio Saez | " | " | - | - | 40 | " |
| 1862 | Angel Antonio Santolaya | " | " | - | - | 14 | " |
| 1868 | Pedro Iñiguez | " | Beraza | ½ | 39 | 19 | " |
| 1869 | Rodolfo Santolaya | " | " | ½ | 39 | 25 | " |
| 1875 | Victor Monforte | " | " | - | - | 31 | 2.3.67 |
| 1887 | Canuto Cabezón | " | Maribuenas | ½ | 20 | 50 | " |
| 1890 | Dionisio Dominguez | c/Buesca - LOGROÑO | Secabo | - | - | 45 | " |
| 1900 | Santos Romero | Ribafrecha | " | - | - | 24 | " |
| 1911 | Nicolás Iñiguez | " | Conguero | - | - | 135 | " |
| 1913 | Prudencio Galilea | " | " | - | - | 21 | " |
| 1917 | Martín Galilea | " | " | - | - | 15 | " |
| 1919 | Martín Galilea | " | " | - | - | 20 | 2.3.68 |
| 1921 | Narciso Galilea | " | " | - | - | 24 | 2.3.73 |
| 1927 | Victor Monforte | " | " | - | - | 57 | 2.3.74 |
| 1933 | Pablo Jubera Cabezón | " | Sobre la Dehesa | - | - | 10 | 2.3.75 |
| 1943 | Martín Galilea | " | " | - | - | 40 | " |
| 1944 | Felipe Saenz | " | " | - | - | 16 | " |
| 1946 | Antonio Blasco | " | " | - | - | 66 | " |
| 1947 | Narciso Galilea | " | " | - | - | 105 | " |

| Parcela nº. | Propietario | Domicilio | Paraje | A F E C T A C I O N | | |
|---|-------------------|-----------------|---------------|-----------------------|----------------------|------------------|
| | | | | Apoyo nº Ocup. m2. | Longitud vuelo m. | Plano Proyec. |
| Término municipal de Lagunilla de Jubera. | | | | | | |
| 1966 | Félix Iñiguez | Lagunilla de J. | El Carrascal | - | - | 16 2.3.69 |
| 1981 | Epifanio Martínez | " | " | - | - | 10 " |
| 1999 | Epifanio Martínez | " | Valdetriquera | 1 | 43 | 39 2.3.70 |
| 2028 | Ester Sarramian | Ribafrecha | Ahollelos | - | - | 43 2.3.71 |
| 2047 | Pedro Iñiguez | " | " | 1 | 39 | 12 " |
| Término Municipal de Santa Engracia de Jubera. | | | | | | |
| 2117 | Desconocido | - | Las Redes | - | - | 30 2.3.73 |

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.849

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Eduardo Bergasa González, con último domicilio conocido en c/ Ciriaco Garrido, nº 3 de Logroño y dedicado a la actividad de la Hostelería, que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Infracción nº 456/86 de fecha 30-6-1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo ha comprobado:

Que el trabajador autónomo arriba reseñado infringe el art. 17 de la O.M. de 24-9-70, en relación con los arts. 6.2, art. 8.1 y art. 9 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por haber solicitado la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos fuera del plazo reglamentario de quince días, ya que solicitó la baja con fecha 29-4-86 habiendo cesado en su actividad con fecha 31-12-1985.

La anterior infracción se califica como falta leve en grado mínimo de conformidad con el art. 4.1.f) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, en relación con el artículo 76 del Decreto 2530/70.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cinco mil pesetas (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, en relación con la Disposición Adicional Tercera del mismo.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.850

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa Trovador, S.A. con último domicilio en c/ Duquesa de la Victoria, nº 8 de Logroño, y dedicada a la actividad de Discoteca, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Infracción nº 454/86 de fecha 27-6-1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que infringe el artículo 21 de la Orden de 13-6-67, modificado por la Orden de 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente leve, padecido por el trabajador Juan Serrano Cámara, al servicio de la citada empresa, ya que la fecha del accidente fue la de 6-6-86 y la de presentación en la Entidad Aseguradora es la de 24-6-86.

Los hechos relatados constituyen infracción leve, reseñada en el artículo 4º.uno.uno.k) del Decreto 12-9-70, aprobando el Reglamento de Faltas y Sanciones.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: seis mil pesetas (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.uno. del citado Reglamento de Faltas y Sanciones, al sancionar la falta en su grado mínimo, en relación con el artículo 3.2 y Disposición Adicional 3ª del Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde

el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.851

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Francisco Javier Aleu Calvo, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Fuentegollano, nº 18 de Varea-Logroño y dedicado a la actividad de Mensajería, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levanta Acta de Infracción nº 477/86, de fecha 7-7-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que del examen de la documentación aportada por la empresa Rioja Express, S.A., se comprueba que D. Francisco Javier Aleu, con fecha 31-5-85, contrató servicios de Mensajería con D. Carlos Carasa Carasa, actuando el primero en representación de Mensajería Express, empresa que en ese momento no existía, dado que la Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima, denominada Rioja Express, es de fecha 3-6-1985, figurando como Socio de dicha S.A., el Sr. Aleu.

Se infringe el artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, por no haber dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, al citado trabajador.

La anterior infracción se califica como grave en grado medio, de conformidad con el artículo 4.1.2.d) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cuarenta mil (40.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2. del citado Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Señalamiento de día, hora y lugar para el pago de intereses de demora por las obras en la CN-232

III.B.867

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig.) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20.6.57), se señala el día 9 de octubre próximo, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Logroño como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de intereses de demora, instruido con motivo de las obras de "CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Red Arterial de Logroño. Circunvalación Sur. Término Municipal de Logroño", dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 19 de septiembre de 1986.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público el Padrón Municipal de Habitantes por término de un mes, al objeto de que pueda ser examinado por toda clase de interesados y habitantes y deduzcan las reclamaciones que procedan, dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Alfaro, a 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Edicto de apertura de cobro

III.C.852

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Primer semestre del ejercicio 86 de suministro de Aguas a domicilio.

Recogida de basuras domiciliarias 1986.

Día de cobro en el Ayuntamiento: 30 de septiembre. Horario: de las 4 a las 7 de la tarde.

Periodo voluntario: del 30 de septiembre al 10 de noviembre inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Logroño personalmente y, en su defecto, podrán solicitar los recibos a esta Recaudación, por cualquiera de las Cajas de Ahorro o Bancos de Anguciana y Haro, de los que el Contribuyente sea cliente, remitiendo esta Recaudación los recibos solicitados a la Caja o Banco peticionario.

Transcurridos los plazos voluntarios para el pago sin verificarlo, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%.

Lo que traslado para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anguciana y Oficina Recaudatoria.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública del expediente 1/86 de modificación de créditos

III.C.855

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Arenzana de Abajo, a 16 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Javier Fernández Fernández.

Exposición pública del Reglamento de la Corporación

III.C.856

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento Reglamento Regulador de la Organización y Régimen Jurídico de Funcionamiento de esta Corporación Local, se expone al público por término de treinta días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten, dentro del plazo de información, cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Arenzana de Abajo, a 16 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Javier Fernández Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Expediente 4/86 de Modificación de Créditos

III.C.875

Ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Único de 1986, cuyo desarrollo, ofrece el siguiente resultado:

INGRESOS

Concepto 956: "De Empresas Comerciales, Industriales o Financieras.— Ingresos de aplicación finalista" ... 72.768.978 Pts.

GASTOS

— Partida 632.6: Frontones (a resultas de ampliación) ... 65.005.390 Pts.

Arnedo, 24 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

Modificación de varias Ordenanzas Municipales

III.C.876

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de septiembre de 1986, con el quorum previsto en el art. 47-3-H de la Ley 7/85 y art. 185.1 del R.D.L. 781/1986, la modificación de las Ordenanzas Municipales que se enumeran a continuación, y se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del R.D.L. 781/1986, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de este anuncio, a fin de que por los interesados, se puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

- Tasa para licencias de construcciones de obras.
 - Tasa por prestación de servicio de recogida de basuras.
 - Tasa ocupación Vía Pública con mesas y sillas de los cafés, bares y establecimientos análogos.
 - Tasa por prestación del servicio del Matadero.
 - Tasa por prestación del servicio del Cementerio Municipal.
 - Tasa por desagüe de canalones en la Vía Pública o terrenos del común.
 - Tasa por ocupación de la Vía Pública con puestos de venta.
 - Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
 - Tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública.
 - Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
 - Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, tablillas, etc.
 - Tasa por ocupación de vía pública, con tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
 - Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares.
 - Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
 - Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar.
 - Tasa por la colocación de Vado Permanente.
 - Tasa por uso y disfrute de baños y piscinas.
 - Tasa por ocupación del subsuelo y suelo de la vía pública o terrenos del común.
 - Tasa por concesión de placas, tablillas, patentes y otros distintivos análogos.
 - Tarifas agua potable a domicilio.
 - Impuesto sobre publicidad.
 - Tipos impositivos de la contribución Territorial Urbana y Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Igualmente el Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el resto de las Ordenanzas Fiscales que quedan sin variación con los mismos textos, tipos y tarifas que en las mismas figuran establecidos.

Arnedo, 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.853

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma. Sra. Alcalde Presidente la siguiente.

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que en otro caso se procederá sin más al Embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se les instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Alcaldía o reclamación al Contencioso Administrativo en el de treinta, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

| RELACION QUE SE CITA | CONCEPTO | I. DE PRINCIPAL | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------|----------------|----------|
| ANDRÉS "PUB" | R/Basuras | 26.985.- | GUTIERREZ BRAVO José Luis | R/Basuras | 1.455.- |
| ANTONANZAS -ORENO --del Pilar | R/Basuras | 728.- | GUTIERREZ LOPEZ Luis | R/Basuras | 2.860.- |
| ARLEDO ARIAS Carlos -aria | Sanción Policía | 500.- | GUTIERREZ LOSANOS Fermín | R/Basuras | 1.810.- |
| AZOFRA LACALLE Francisco J | Sanción Policía | 500.- | GUTIERREZ MARTINEZ Arturo | R/Basuras | 485.- |
| BA GALDIZ Juan José | Sanción Policía | 500.- | GUTIERREZ PEÑA José Luis | R/Basuras | 1.260.- |
| BALLOQUERA DAVALILLO --a Carmon | Sanción Policía | 2.000.- | GUTIERREZ TORRES Emilio | R/Basuras | 6.524.- |
| BAROJA BAROJA Luis Vádal | Sanción Policía | 1.000.- | BARO GARCIA Victoriano | R/Basuras | 970.- |
| BENITO ABAD José A. | Sanción Policía | 250.- | BELEDOS C A M Y | R/Basuras | 10.320.- |
| BENITO SERENA Francisco | Sanción Policía | 1.000.- | BERCE ANTONANZAS Fulgencio | R/Basuras | 960.- |
| CAPELLA José -aria | Sanción Policía | 250.- | BERCE CRISTOBAL Isidra | R/Basuras | 800.- |
| CAICAR; S.A | Sanciones Policía | 11.500.- | BERCE CUEVAS Marino | R/Basuras | 1.435.- |
| CAJVO PASCUAL Licinio | Sanción Policía | 2.500.- | BERCE EGUIZABAL Brigitta | R/Basuras | 485.- |
| CALLADOS Y DERIVADOS DIKAR | Sanción Policía | 1.000.- | BERCE GARCIA Maria | R/Basuras | 1.455.- |
| CAMERO FERNANDEZ José -aria | Sanción Policía | 750.- | BERCE GARRIDO Donato | R/Basuras | 2.400.- |
| CAROLA GRANDE -manuel | Sanción Policía | 2.250.- | BERCE GOMEZ José | R/Basuras | 2.184.- |
| CARROA GALIANA Luciano | Sanción Policía | 500.- | BERCE TERUEL Ma del Pilar | R/Basuras | 728.- |
| CARROS SANCHEZ Rosa Maria | Sanción Policía | 500.- | BEREDIA OCHOA Fernando | R/Basuras | 728.- |
| CASTRO LOZANO José Antonio | Sanción Policía | 8.000.- | BERGOSILLA BUSTO Jesus | R/Basuras | 1.941.- |
| COMUNIDAD VECINOS Bebricio,58 | Sanción Policía | 500.- | BERNANDEZ Ricardo Vda de | R/Basuras | 1.260.- |
| CORPAS RAMA Manuel | Sanción Policía | 2.500.- | BERNANDEZ ARRIETA Alfredo | R/Basuras | 3.613.- |
| GABARRE JIMENEZ Antonio | R/Basuras | 2.734.- | BERNANDEZ GIL DE MRO Concepcion | R/Basuras | 2.400.- |
| GABARRE JIMENEZ Antonio | PLUSVALIA | 1.745.- | BERNANDEZ GONZALEZ Evaristo | R/Basuras | 1.455.- |
| GARAMENDIA NAZABAL Sabino | R/Basuras | 7.494.- | BERNANDEZ HIERRO Alfonso | R/Basuras | 3.023.- |
| GANCHEGUI ALEUNA Juan | R/Basuras | 4.384.- | BERNANDEZ JIMENEZ José Luis | R/Basuras | 3.089.- |
| GARCIA Begoña | R/Basuras | 728.- | BERNANDEZ MARTINEZ Francisco | R/Basuras | 61.059.- |
| GARCIA ABAD Andres | R/Basuras | 2.184.- | BERNANDEZ LUTICA Enrique | R/Basuras | 3.128.- |
| GARCIA ABAD Saturnino | R/Basuras | 2.184.- | BERNANDEZ PEREZ Felix | R/Basuras | 2.184.- |
| GARCIA ANTONANZAS Felisa | R/Basuras | 2.669.- | BERNANDEZ SADAÑA Gonzalo | R/Basuras | 1.875.- |
| GARCIA BARRIO Manuela | R/Basuras | 960.- | BERNANDEZ SADAÑA José | R/Basuras | 2.400.- |
| GARCIA CACHO Edmundo | R/Basuras | 600.- | BERNANDEZ SAENZ José Antonio | R/Basuras | 6.499.- |
| GARCIA CACHO Juan | R/Basuras | 1.456.- | HERRERA PUCADA Juan | R/Basuras | 2.908.- |
| GARCIA CORTIJO Felipa | R/Basuras | 485.- | HERRERO DIAZ Manuel Angel | R/Basuras | 1.455.- |
| GARCIA ESCOLAR Damiana | R/Basuras | 420.- | HERRERO GIL PEREZ Alejandro | R/Basuras | 485.- |
| GARCIA EGUIZABAL Anuska | R/Basuras | 4.20.- | HERREROS DIAZ Maria Luisa | R/Basuras | 2.400.- |
| GARCIA FERNANDEZ Rafael | R/Basuras | 2.760.- | HERREROS GIL PEREZ Alejandro | R/Basuras | 3.154.- |
| GARCIA GARCIA Antonio | R/Basuras | 3.994.- | HERREROS LORENTE Concepcion | R/Basuras | 905.- |
| GARCIA GARRIAZU Faustino | R/Basuras | 485.- | HERREROS LORENTE Julio | R/Basuras | 485.- |
| GARCIA GARRIDO Manuela | R/Basuras | 4.439.- | HERREROS REANA Ricardo | R/Basuras | 1.455.- |
| GARCIA GOMEZ Miguel | R/Basuras | 1.260.- | HERREROS RIOS Florida | R/Basuras | 7.434.- |
| GARCIA GRANVAL José Antonio | R/Basuras | 1.148.- | HERREROS VILLOSTADA Ma Angeles | R/Basuras | 3.128.- |
| GARCIA HERREROS Carmen | R/Basuras | 420.- | HERRON RENUA Ricardo | R/Basuras | 1.455.- |
| GARCIA JIMENEZ Andres | R/Basuras | 728.- | HITA GARRIJO José | R/Basuras | 1.380.- |
| GARCIA LOPEZ Encarnación | R/Basuras | 3.128.- | HITA LOPEZ Jesus | R/Basuras | 2.184.- |
| GARCIA LOSANOS Juan | R/Basuras | 3.639.- | HITA MIRANDA Manuel | R/Basuras | 7.186.- |
| GARCIA LOSANOS Ricardo | R/Basuras | 2.400.- | HORNO ROJERO Benito del | R/Basuras | 9.714.- |
| GARCIA LOSANTOS Rosa I | R/Basuras | 2.669.- | HUARTE OROZ Alfredo | R/Basuras | 2.220.- |
| GARCIA MADORRAN José I. | R/Basuras | 3.310.- | HUETO ALFARO Juan Jose | R/Basuras | 1.455.- |
| GARCIA MARCOS Roberto | R/Basuras | 1.456.- | HUETO GOMEZ Francisca | R/Basuras | 8.260.- |
| GARCIA MARTIN José | R/Basuras | 1.455.- | HUETO GOMEZ Jerónimo | R/Basuras | 1.600.- |
| GARCIA PEREZ Asensio | R/Basuras | 1.260.- | HURTADO JIMENEZ Dionisio | R/Basuras | 1.840.- |
| GARCIA PEREZ José A. | R/Basuras | 800.- | IBANEZ MEDINA Antonia | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GARCIA RODRIGUEZ Emiliano | R/Basuras | 5.069.- | INSTALACIONES "HERBE" | R/Basuras | 5.520.- |
| GARCIA SANCHEZ Olga | R/Basuras | 1.213.- | LACARRA GALAN Toribio | IM/Circulacion | 2.000.- |
| GARCIA SAENZ Andres | R/Basuras | 485.- | LACASA MONTALBAN Ma Angeles | IM/Circulacion | 960.- |
| GARCIA SOLANO Emilio | R/Basuras | 485.- | LAFUENTE HONRADO Gale | IM/Circulacion | 8.775.- |
| GARCIA VIGUERA Miguel | R/Basuras | 2.415.- | LAFUENTE OROZ Candide | IM/Circulacion | 20.150.- |
| GARRIDO BELLIDO Juan | R/Basuras | 728.- | LAPONT ARENZANA José Luis | IM/Circulacion | 18.065.- |
| GARRIDO EGUIZABAL José Luis | R/Basuras | 4.85.- | LAPUERTA ALCAIDE Maximiano | IM/Circulacion | 200.- |
| GARRIDO GUTIERREZ Vicente | R/Basuras | 3.836.- | LASECA LASECA Emilio | IM/Circulacion | 6.625.- |
| GARRIDO HERNANDEZ Gregorio | R/Basuras | 728.- | LASHERAS JIMENEZ Julian | IM/Circulacion | 3.700.- |
| GARRIDO HERREROS Angel | R/Basuras | 320.- | LASO GARCIA Fructuoso | C/Especiales | 35.166.- |
| GARRIDO HERREROS Miguel A | R/Basuras | 6.039.- | LAZARO HERNANDEZ Rosa Maria | IM/Circulacion | 960.- |
| GARRIDO LOPEZ José | R/Basuras | 7.299.- | LEJO JAINE Miguel Angel | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GAY PAJUELO Antonio | R/Basuras | 5.364.- | LEON BARRAGAN Vicente | IM/Circulacion | 7.060.- |
| GIL ANDIA Margarita | R/Basuras | 728.- | LEON LOPEZ Marcos | IM/Circulacion | 1.200.- |
| GIL BERLEJO Tomás Vda de | R/Basuras | 5.069.- | LEON LOPEZ Rafael | IM/Circulacion | 4.275.- |
| GIL CHUECA P. José Javier | R/Basuras | 26.658.- | LEON MEJIAS Antonio | IM/Circulacion | 2.960.- |
| GIL ESCUDERO Rufino | R/Basuras | 960.- | LEON MEJIAS Jose Francisco | IM/Circulacion | 3.700.- |
| GIL PEREZ Aurelia | R/Basuras | 3.640.- | LEON VITORIA Jacinto | IM/Circulacion | 330.- |
| GIL PEREZ Amelia | R/Basuras | 2.400.- | LOPEZ ABAD Jose Antonio | IM/Circulacion | 1.100.- |
| GIL RUBIO Gregorio | R/Basuras | 485.- | LOPEZ ARAQUISTAIN José Luis | IM/Circulacion | 6.720.- |
| GOMEZ ADAN Hermenegildo | R/Basuras | 800.- | LOPEZ BUSTO Ismael | IM/Circulacion | 15.160.- |
| GOMEZ ANTONANZAS | R/Basuras | 2.250.- | LOPEZ DE M. MORENO Fernando | IM/Circulacion | 720.- |
| GOMEZ GARCIA DEL MORAL Enrique | IM/Circulacion | 2.400.- | LOPEZ ESCORZA Martin | IM/Circulacion | 240.- |
| GOMEZ I. DE MURILAS Gabino | R/Basuras | 1.213.- | LOPEZ GUERREROS Ma Luisa | IM/Circulacion | 8.775.- |
| GOMEZ IAGUARUA Begoña | R/Basuras | 2.400.- | LOPEZ GURREA Manuel | IM/Circulacion | 1.200.- |
| GOMEZ LOPEZ Rogelia | R/Basuras | 2.183.- | LOPEZ GURREA Miguel A | IM/Circulacion | 5.140.- |
| GOMEZ TORRES Joaquin | R/Basuras | 2.910.- | LOPEZ LANES Maria-Milagros | IM/Circulacion | 3.360.- |
| GONZALEZ ALONSO José Carmelo | R/Basuras | 640.- | LOPEZ LOPEZ José Luis | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GONZALEZ SUVERVIOIA Maria | R/Basuras | 9.714.- | LOPEZ MARTINEZ Jose Luis | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GONZALEZ CASTEJON Jesus | R/Basuras | 960.- | LOPEZ MARTINEZ Vicente | IM/Circulacion | 240.- |
| GONZALEZ CORON Ma Josefa | R/Basuras | 800.- | LOPEZ MARTINEZ Vicente | IM/Circulacion | 1.310.- |
| GONZALEZ DIAZ Gervasio | R/Basuras | 9.294.- | LOPEZ OCHOA Felix | IM/Circulacion | 7.425.- |
| GONZALEZ FERNANDEZ Angel | R/Basuras | 1.940.- | LOPEZ REAL José | IM/Circulacion | 2.980.- |
| GONZALEZ HERNANDEZ Angel | R/Basuras | 2.400.- | LORENTE ANTONANZAS Isidoro | IM/Circulacion | 5.140.- |
| GONZALEZ LALATA Francisco | R/Basuras | 485.- | LORENTE DIAZ Luis | IM/Circulacion | 960.- |
| GONZALEZ MARTINEZ Angel Fernando | R/Basuras | 2.400.- | LORENTE DIEZ Carmelo | IM/Circulacion | 8.065.- |
| GONZALEZ OCHOA Teodoro | R/Basuras | 4.85.- | LORENTE ENCISO José A | IM/Circulacion | 4.440.- |
| GONZALEZ RUIZ Julio | R/Basuras | 800.- | LORENTE MARTINEZ Santiago | IM/Circulacion | 800.- |
| GONZALEZ TAPIA Gonzalo | R/Basuras | 960.- | LORENTE MORENO Angel | IM/Circulacion | 600.- |
| GONZALEZ UBIAGA Luis | R/Basuras | 26.520.- | LORENTE NAVARRO Angel | IM/Circulacion | 2.360.- |
| GOROSTIZA ACUTEGUI Mercedes | R/Basuras | 1.455.- | LORENTE RUIZ Sixto | IM/Circulacion | 300.- |
| GURREA ANTONANZAS Andres | R/Basuras | 4.584.- | LOSANTOS ANTONANZAS David | IM/Circulacion | 2.220.- |
| GURREA ANTONANZAS Julia | R/Basuras | 4.124.- | LOSANTOS ANTONANZAS José Maria | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GURREA ANTONANZAS Maria Cruz | R/Basuras | 6.459.- | LOSANTOS ARENZANA Carmen | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GURREA ARENZANA Teodoro | R/Basuras | 1.455.- | LOSANTOS ARNEJO Jose Eduardo | IM/Circulacion | 3.360.- |
| GURREA GARCIA Marcelo | R/Basuras | 800.- | LOSANTOS BOBA ILLA Vicente | IM/Circulacion | 12.910.- |
| GURREA HERREROS Felisa | R/Basuras | 1.213.- | LOSANTOS GOMEZ Lucia | IM/Circulacion | 240.- |
| GURREA JIMENEZ José Ma | R/Basuras | 2.400.- | LOSANTOS MEDEL Juar Jose | IM/Circulacion | 880.- |
| GURREROS DIAZ Miguel Angel | R/Basuras | 840.- | LOSANTOS SANTORROMAN Ma Pilar | IM/Circulacion | 760.- |
| GURRIA MILAGRO José Antonio | R/Basuras | 840.- | MADORRAN AMARTIAIN José Maria | IM/Circulacion | 2.400.- |
| GURUCIO MAESTRUI Luis | Aprovechamientos Esp. | 226.- | MADORRAN EZQUERRO Gerardo | IM/Circulacion | 2.925.- |
| GUTIERREZ ANTONANZAS Miguel-Angel | R/Basuras | 840.- | MADORRAN GARCIA Benito | IM/Circulacion | 18.085.- |
| GUTIERREZ BACHILLER Andres | R/Basuras | 3.240.- | MADORRAN GIL Tomás | IM/Circulacion | 3.180.- |
| GUTIERREZ BAZO Luis | R/Basuras | 800.- | MADORRAN LOPEZ José | IM/Circulacion | 960.- |
| GUTIERREZ BIRIJALVO Severiano | R/Basuras | 800.- | MARROAN MARTINEZ Margarita | IM/Circulacion | 2.925.- |
| | | | MARROAN SAENZ Arturo | IM/Circulacion | 7.060.- |

| | | | | | |
|---------------------------------|----------------|----------|-------------------------------------|----------------|-----------|
| MATILADO CORTES Antonio | II/Circulación | 2.250 - | PEREZ AMANDA Jesus | II/Circulación | 2.250 - |
| MANSO GONZALEZ Alejandro M | II/Circulación | 9.210 - | PEREZ BERGASA Francisco | II/Circulación | 12.910 - |
| MANZANARES MORENTIN Roberto | II/Circulación | 53.685 - | PEREZ CORON Manuel | II/Circulación | 7.060 - |
| MARCILLA ANTONANAZAS Carmelo | II/Circulación | 1.920 - | PEREZ DEL NOTARIO Santiago | II/Circulación | 5.175 - |
| MARCILLA FERNANDEZ Manuel | II/Circulación | 2.925 - | PEREZ FERNANDEZ-V Antonio | II/Circulación | 4.100 - |
| MARCILLA MAJORRAN José Luis | II/Circulación | 2.260 - | PEREZ GOMEZ Estanislao | II/Circulación | 2.250 - |
| MARIN ANTONANAZAS Juan José | II/Circulación | 330 - | PEREZ JIMENEZ Candido | II/Circulación | 2.260 - |
| MARIN GIL DE MURO Eusebio | II/Circulación | 7.060 - | PEREZ JIMENEZ Jesus | II/Circulación | 3.700 - |
| MARIN GUTIERREZ Concepción | II/Circulación | 1.200 - | PEREZ MARTIN Estanislao A. | II/Circulación | 3.700 - |
| MARIN ANTONANAZAS Juan José | II/Circulación | 300 - | PEREZ MARTINEZ Carmelo | PLUSVALIA | 5.570 - |
| MARTIN LOPEZ José | II/Circulación | 18.085 - | PEREZ MAYO Jesus Marfa | II/Circulación | 1.200 - |
| MARTIN M. LATORRE Joaquin | II/Circulación | 7.200 - | PEREZ MUQUIZ Felix | II/Circulación | 3.300 - |
| MARTIN MELINA Joaquin y Luisa | II/Circulación | 7.200 - | PEREZ NOGAL Alejandro | II/Circulación | 1.760 - |
| MARTINEZ DE BAROJA LATORRE Pili | II/Circulación | 2.925 - | PEREZ REMON Angel | II/Circulación | 2.180 - |
| MARTINEZ BRETÓN José María | II/Circulación | 880 - | PEPEZ RINCON Felix | II/Circulación | 1.310 - |
| MARTINEZ CELORRIO José Luis | II/Circulación | 3.760 - | PEREZ ROLDAN Felix | II/Circulación | 2.220 - |
| MARTINEZ FERNANDEZ Benigno | II/Circulación | 960 - | PEREZ RUIZ Abelardo | II/Circulación | 6.285 - |
| MARTINEZ FRANCOS José María | II/Circulación | 3.100 - | PEREZ RUIZ Santiago | II/Circulación | 18.085 - |
| MARTINEZ GURREA Roberto | II/Circulación | 18.085 - | PEREZ SOTANO Pedro | II/Circulación | 2.925 - |
| MARTINEZ GUTIERREZ Florencio | II/Circulación | 2.250 - | PEREZ VEZES Jesus | II/Circulación | 3.220 - |
| MARTINEZ HURTAO Pedro | II/Circulación | 7.800 - | PEREZ VERGARA Francisco | II/Circulación | 23.260 - |
| MARTINEZ LEON Angel | II/Circulación | 4.770 - | PINEIRO SANCHEZ Jesus | II/Circulación | 2.925 - |
| MARTINEZ LEON Antonio | II/Circulación | 9.965 - | PORRAS VERUGO José | II/Circulación | 18.065 - |
| MARTINEZ LEON Mdel Pilar | II/Circulación | 1.920 - | PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS;S.A | II/Circulación | 17.750 - |
| MARTINEZ MARTINEZ David | II/Circulación | 18.085 - | PUEBLA MARTINEZ José | II/Circulación | 5.175 - |
| MARTINEZ MEDINA Joaquin | II/Circulación | 9.400 - | QUERO HARO Vicente | II/Circulación | 3.600 - |
| MARTINEZ MORENO Joaquin | II/Circulación | 2.250 - | QUERO RUIZ Pedro | II/Circulación | 6.810 - |
| MARTINEZ QUEREJETA Concepción | II/Circulación | 600 - | RABANERA ORTIZ DE Z. José Ignacio | II/Circulación | 4.980 - |
| MARTINEZ QUEREJETA Consolación | II/Circulación | 960 - | RABANERA PASCUAL Armando | II/Circulación | 9.985 - |
| MARTINEZ RUBIO Concepción | II/Circulación | 330 - | RAJA ARNE-O Maria del Carmen | II/Circulación | 960 - |
| MARTINEZ RENOBALÉS José I | II/Circulación | 12.910 - | RAJIREZ RUPREZ Ramiro | II/Circulación | 2.925 - |
| MARTINEZ SAN JUAN José M | II/Circulación | 2.925 - | RAMON GONZALEZ Mdel Carmen | II/Circulación | 5.175 - |
| MARTINEZ SOLANA José | II/Circulación | 28.070 - | RAMOS LOPEZ Tomás | II/Circulación | 7.060 - |
| MARTINEZ TERCEÑO Benjamin | II/Circulación | 1.550 - | RASILLA BALLESTEROS Francisco de la | II/Circulación | 7.060 - |
| MARTINEZ LATORRE Joaquin y Lui | II/Circulación | 8.500 - | RETANARES SUBERO Jesus | II/Circulación | 1.760 - |
| MARZO BERNE Jesus-Pascual | II/Circulación | 5.850 - | RIONEJO JIEZ Isaac | II/Circulación | 2.925 - |
| MATEO SANJOSE Miguel-Martin | II/Circulación | 3.960 - | RIEZU ZAVIANO Fco-Javier | II/Circulación | 5.850 - |
| MATEO FERNANDEZ Juan-José | II/Circulación | 2.980 - | RINCON ARROYO Felipe | II/Circulación | 1.550 - |
| MAYANO LEON Alfonso | II/Circulación | 5.940 - | RINCON PERES Juan José | II/Circulación | 900 - |
| MEDRANO PRECIAO Carmelo | II/Circulación | 300 - | RIO CARO José Luis del | II/Circulación | 29.800 - |
| MEDIEL RUIZ Fco-Javier | II/Circulación | 19.970 - | RIOJA MELINA Raquel | II/Circulación | 6.625 - |
| MEDRANO TOMAS Mdel Pilar | II/Circulación | 9.210 - | RIVERO ATONSO Piedad | II/Circulación | 2.960 - |
| MEJIAS GAMIZ Manuel | II/Circulación | 15.835 - | RODANOS MARTINEZ Jesus | II/Circulación | 3.700 - |
| MELLAO CORTES Antonio | II/Circulación | 2.925 - | RODRIGUEZ ANTONANAZAS Fermin | II/Circulación | 960 - |
| MENDOZA JIMENEZ Jesus | II/Circulación | 2.925 - | RODRIGUEZ CALATAYUD Mdeluz | II/Circulación | 4.4.300 - |
| METCAR; S.A | PLUSVALIA | 62.340 - | RODRIGUEZ IZQUIERDO Lucio | II/Circulación | 3.360 - |
| MIGUEL FERNANDEZ Manuel de | II/Circulación | 20.660 - | RODRIGUEZ MARTINEZ Mercedes | II/Circulación | 1.760 - |
| MIGUEL SAN MARTIN Antonio San | II/Circulación | 1.200 - | RODRIGUEZ TEJADA Jose Ignacio | II/Circulación | 7.060 - |
| MIGUEL VIQUELA Luis | II/Circulación | 2.250 - | RODRIGUEZ UCHA Blanca | II/Circulación | 12.475 - |
| MIRANDA OATE Ramon | PLUSVALIA | 57.975 - | ROEMAS PLAZ José | II/Circulación | 18.085 - |
| MIRANDA SANTA EUFEMIA MConcep | II/Circulación | 2.260 - | ROIZ VALERO Angel-Raul | II/Circulación | 17.185 - |
| MIRANDA ZULUETA Gaspar de | II/Circulación | 720 - | ROJERO Fco-Javier y M Paz Vergara | PLUSVALIA | 1.615 - |
| MOHANDAS MIRPURI WISHINDAS | II/Circulación | 5.940 - | ROJERO JIMENEZ Gabriel | II/Circulación | 15.925 - |
| MOLINS GUERRERO Emilio | II/Circulación | 5.850 - | ROJERO JIMENEZ José Ramón | II/Circulación | 1.560 - |
| MORAL MESA Manuel | II/Circulación | 960 - | ROJERO JIMENEZ Luis | II/Circulación | 19.970 - |
| MORAL ORTIZ Jesus | II/Circulación | 8.100 - | ROJERO JIMENEZ Marino | II/Circulación | 23.260 - |
| MORAL ZAPRA Juan de Dios | II/Circulación | 59.788 - | ROJERO OLIVER Fco-Javier | II/Circulación | 10.325 - |
| MORALES MORALES Gonzalo | II/Circulación | 11.025 - | RUIZ DE LA TORRE GARRIDO M Luisa | II/Circulación | 2.925 - |
| MOREJUNO ARREVALO José | II/Circulación | 12.000 - | RUIZ ABAD Manuel | II/Circulación | 2.925 - |
| MORENO BAYO Pablo | II/Circulación | 5.400 - | RUIZ ASCARZO Pedro | II/Circulación | 300 - |
| MORENO INIGO Teodoro | II/Circulación | 2.220 - | RUIZ ALCONA Pedro | II/Circulación | 810 - |
| MORENO JIMENEZ Pedro-Bernabe | II/Circulación | 2.250 - | RUIZ CASTILLO Eugenio Manuel | II/Circulación | 12.910 - |
| MORENO LORENTE Manuel | II/Circulación | 240 - | RUIZ CHICOT Basilio | II/Circulación | 1.760 - |
| MORENO MARTINEZ José A | II/Circulación | 3.885 - | RUIZ FERNANDEZ Mdeluz | II/Circulación | 3.360 - |
| MORENO RUIZ Rosa Maria | II/Circulación | 1.200 - | RUIZ GARCIA Ana Maria | II/Circulación | 500 - |
| MORLA COLINO Emilio | II/Circulación | 15.835 - | RUIZ GRIJALVA Elena | II/Circulación | 960 - |
| MUR MARIN Carlos | II/Circulación | 31.590 - | RUIZ GRIJALVO Victor | II/Circulación | 3.980 - |
| MURIZ GARCIA Maria | II/Circulación | 16.890 - | RUIZ LOPEZ Gabriel | II/Circulación | 17.755 - |
| MURIZ BORJA Emilio | II/Circulación | 24.385 - | RUIZ LORENTE Emilio-Ignacio | II/Circulación | 7.060 - |
| MUNOZ GONZALEZ Nicolas | II/Circulación | 3.700 - | RUIZ MARTINEZ Angel | II/Circulación | 3.700 - |
| MUNOZ LASO DE LA VEGA José M | II/Circulación | 15.835 - | RUIZ MARTINEZ Antonio | II/Circulación | 800 - |
| MUNOZ MORIONES José Miguel A. | II/Circulación | 18.085 - | RUIZ MARTINEZ Faustino | II/Circulación | 5.570 - |
| MUNOZ VERA Alfonso | II/Circulación | 3.700 - | RUIZ RIOJA Francisco | II/Circulación | 300 - |
| NAPP RODRIGUEZ B.Carlos-Gustavo | II/Circulación | 12.235 - | RUIZ SAN MILLAN Carmelo | II/Circulación | 2.925 - |
| NAVARRO ADAN José Antonio | II/Circulación | 2.020 - | RUIZ SUBERVOLA Eduardo | II/Circulación | 630 - |
| NAVARRO MARTINEZ M Teresa | II/Circulación | 1.550 - | RUIZ VALERO Angel Raul | II/Circulación | 2.925 - |
| OCIO ORTCHILLIPI Julian | II/Circulación | 18.085 - | SADA EBANIZ Mdel Pilar | II/Circulación | 18.075 - |
| OCION HERCE Santos | II/Circulación | 3.980 - | SABEZ ALVIA José | II/Circulación | 330 - |
| OCHOA FERNANDEZ Angel-José | II/Circulación | 960 - | SABEZ ANTONANAZAS Jesus | II/Circulación | 2.925 - |
| OCHOA MICALVILLA Rufino | II/Circulación | 7.700 - | SABEZ HERCE Ana Maria | II/Circulación | 960 - |
| OFICINAS GINES NAVARRO Y CIA | R/Basuras | 2.400 - | SABEZ JIMENEZ José Miguel | II/Circulación | 2.250 - |
| OLANO LARDIZABAL José Ramón | II/Circulación | 12.910 - | SABEZ LUGO Santiago J.M. | II/Circulación | 2.250 - |
| OLIVOS OLIOS Antonio F. | II/Circulación | 2.925 - | SABEZ TORRES Luis | II/Circulación | 3.700 - |
| ONA PEREZ Angel | II/Circulación | 2.925 - | SAN ADRIAN SABEZ Francisco | II/Circulación | 500 - |
| ONA PEREZ Pedro-Javier | II/Circulación | 5.175 - | SAN ADRIAN SABEZ Francisco | II/Circulación | 330 - |
| ORTEGA FERNANDEZ Maria Elena | II/Circulación | 3.700 - | SAN ELETERIO COMAS Carmelo | C/Especiales | 20.889 - |
| ORTEGA RAJA José Maria | II/Circulación | 960 - | SAN ELETERIO COMAS Carmelo | II/Circulación | 19.040 - |
| ORTIZ DE Z. VILLAR Maria I. | II/Circulación | 2.925 - | SAN ELETERIO MARTIN M Concepción | II/Circulación | 4.900 - |
| ORTIZ FERNANDEZ Manuel | II/Circulación | 18.085 - | SAN MELDEL SAN MARTIN Antonio | II/Circulación | 4.740 - |
| ORTIZ GOMEZ Santiago | II/Circulación | 4.580 - | SAN MIGUEL SAN MARTIN Mateo | II/Circulación | 21.010 - |
| ORTIZ MARTINEZ Diego | II/Circulación | 3.220 - | SANMIGUEL "HERBE" Pintaneria | R/Basuras | 11.040 - |
| ORTIZ SANTIBERBAN José A. | II/Circulación | 18.085 - | SARASA SERRANO Paulino | II/Circulación | 18.035 - |
| ORTIZ AMIGOT José Maria | II/Circulación | 3.700 - | SANTAECUALIA BLAZQUEZ Felix | II/Circulación | 330 - |
| OTERO PEONZO Alfonso | II/Circulación | 2.925 - | SANTAMARIA DEL MORAL Isidoro | II/Circulación | 12.910 - |
| PARDO SABEZ Rafael | II/Circulación | 3.360 - | SANTOAYA DOMINQUEZ José L. | II/Circulación | 18.085 - |
| PASCUAL ANTONANAZAS Moises | II/Circulación | 3.220 - | SANTOLATA SANTOAYA Juan | II/Circulación | 3.969 - |
| PASCUAL DE BLAS José I. | II/Circulación | 2.925 - | SANCOS PASCUAL Angel | II/Circulación | 2.925 - |
| PASCUAL IGLESIAS José Javier | II/Circulación | 3.220 - | SECADES GARCIA Faustino | II/Circulación | 5.940 - |
| PASCUAL IGLESIAS Roberto | II/Circulación | 5.940 - | SERRANO SEBASTIAN Ramón | II/Circulación | 18.085 - |
| PASCUAL LORENTE Manuel | II/Circulación | 3.360 - | SESSMA BERNE Vicente | II/Circulación | 3.700 - |
| PASCUAL LORENTE Mdel Carmen | II/Circulación | 12.910 - | SIERRA SOLDEVILLA Francisco | PLUSVALIA | 9.500 - |
| PASCUAL ROSELL Fco-Javier | II/Circulación | 3.220 - | SIGUENZA FERNANDEZ Domingo | II/Circulación | 6.720 - |
| PEDRO FERNANDEZ José-Luis de | II/Circulación | 5.940 - | SOTANO GURREA Miguel Angel | II/Circulación | 960 - |
| PEIRO ABRIL José Luis | II/Circulación | 2.925 - | SORIZA, S.I | II/Circulación | 7.060 - |
| PETARNA MOZO Angel | II/Circulación | 11.160 - | SOTA OCHOA Rita | II/Circulación | 9.985 - |
| PEREZ ABAD Julian | C/Especiales | 24.022 - | SOTA URZARQUI Antonio | II/Circulación | 3.700 - |
| PEREZ ALVAREZ Ramón | II/Circulación | 6.625 - | SUBERO ANTONANAZAS Jesus | II/Circulación | 6.625 - |
| PEREZ ANTONANAZAS Antonio | II/Circulación | 41.900 - | | | |

| | | |
|-------------------------------|-----------------|----------|
| SUAREZ CONDE Soledad | I./Circulacion | 2.925.- |
| SUAREZ FERNANDEZ Ramón | II./Circulación | 37.100.- |
| SUERO SANCOS Natividad | PLUSVALIA | 27.065.- |
| SUERO ARENZANA Carmelo | II./Circulación | 1.920.- |
| SUERO NAVAS Francisco | II./Circulación | 200.- |
| TORRES GARCIA Maria del Pilar | II./Circulación | 2.925.- |
| UCHA GUTIERREZ Jesus | II./Circulación | 2.925.- |
| UCHA SAENZ Carmen | II./Circulación | 2.925.- |
| UNZURMUZAGA LOINOS José Luis | II./Circulación | 2.925.- |
| VALDES BERRIO Ma Nieves | II./Circulación | 18.065.- |
| VALDES CAVAL José Ramón | II./Circulación | 2.925.- |
| VALLE DELGADO José Juan | II./Circulación | 2.925.- |
| VALLE DELGADO José Juan | II./Circulación | 15.160.- |
| VAZQUEZ CORTIJO Sebastian | II./Circulación | 960.- |
| VIZONDO MENDIANO Emilio | PLUSVALIA | 3.225.- |
| VILLALBA Christiane | II./Circulación | 15.635.- |
| VILLOPAS ROJITGO Josefina | II./Circulación | 3.350.- |

Exposición pública del proyecto de construcción de un matadero comarcal
III.C.857

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de 29 de julio de 1986, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de construcción de un Matadero Comarcal en el Polígono Industrial Tejerías del Municipio de Calahorra, redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Hipólito Izquierdo Barbadillo.

Lo que se hace público para que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el periodo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 23 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

Lo que traslado para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina Recaudatoria.

Calahorra, 18 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 732/86 interpuesto por Jesús Guadalupe Garbayo Ayensa, S.A. contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfaro el día 4 de junio de 1984 y contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de junio de 1986, este último desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad Mercantil Jesús Guadalupe Garbayo Ayensa, S.A. contra acuerdo de 4 de junio de 1984, por el que se denegaba el pago a dicha entidad por los honorarios facultativos de Dirección de obras de construcción de un frontón en el polideportivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto IV.1041

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 753/86 interpuesto por Manufacturas Gonzalo, S.A. contra resolución dictada por el T.E.A.P. de La Rioja con fecha 29 de abril de 1986, reclamación número 127/85 interpuesta por Manufacturas Gonzalo, S.A. contra el acuerdo declarando procedente la aplicación a la misma del régimen de determinación indirecta de bases, para la fijación de la correspondiente al ejercicio económico de 1980 por el concepto impositivo de Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto IV.1042

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 752/86 interpuesto por Manufacturas Gonzalo, S.A. contra resolución dictada por el T.E.A.P. de La Rioja con fecha 29 de abril de 1986, en la reclamación nº 129/85 interpuesta por Manufacturas Gonzalo, S.A. contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de La Rioja de 6 de mayo de 1985, declarando procedente la aplicación del régimen de determinación indirecta de bases para fijación de la correspondiente al ejercicio de 1982 por el concepto de Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan

comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto IV.1043

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 742/86 interpuesto por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros contra resolución dictada por el Delegado Especial de Hacienda de La Rioja denegatoria por silencio administrativo de petición formulada con fecha 24 de mayo de 1985 referente a Actas de Inspección por el Impuesto de Sociedades levantadas al Ayuntamiento de Villoslada de Cameros y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto IV.1044

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 754/86 interpuesto por Manufacturas Gonzalo, S.A. representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del T.E.A.P. de Logroño de fecha 29 de abril de 1986, que desestima la reclamación nº 126/85, interpuesta contra acuerdo, del Delegado de Hacienda en La Rioja, sobre aplicación régimen de determinación indirecta de bases para fijación correspondiente, al ejercicio 1979, concepto impositivo de Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto IV.1045

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 783/86 interpuesto por D. José Martín Martín contra desestimación presunta por silencio administrativo de Recurso de Reposición ante la Comunidad Autónoma de La Rioja en reclamación de la cantidad de 7.540.624 Pts., que dicha Comunidad adeuda al recurrente Don José Martín Martín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1046

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 751/86 interpuesto por Manufacturas Gonzalo, S.A. representadas por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner contra resolución denegatoria del T.E.A.P. de La Rioja de 29 de abril de 1986, en la reclamación 128/85, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de La Rioja declarando procedente aplicación régimen de determinación indirecta base de fijación ejercicio económico 1981 por impuesto sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1047

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 755/86 interpuesto por Manufacturas Gonzalo, S.A. representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución denegatoria del T.E.A.P. en La Rioja de 29 de abril de 1986 a la reclamación 130/85 contra acuerdo de la Delegación de Hacienda en La Rioja declarando procedente aplicación régimen de determinación indirecta bases fijación ejercicio económico 1983, por impuesto de sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1048

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 775/86 interpuesto por Bodegas Rioja Santiago, S.A., representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Consejería de Agricultura, Alimentación de La Rioja, el 28 de agosto de 1985, y otra en reposición de 10 de septiembre de 1985, con imposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1049

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 784 de 1986 interpuesto por D.^a Carmen y Don Emeterio Martínez Campos, representados por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada el 25 de febrero de 1986, ante el Ayuntamiento de Uruñuela, y denunciada la mora, en relación obras llevadas a cabo sobre la parcela 30 del Polígono 9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1061

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 690 de 1986 interpuesto por D. Lino Moreno Soldevilla, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Ayuntamiento de Quel el 16-6-86, desestimado recurso de reposición a otro de 16-5-86 sobre realización obras urbanización de 30 metros del río Beal y Cordezuola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.1064

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 768 de 1986 interpuesto por Construcciones Bouza, S.A. y Construcciones Aldanondo, S.A., representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del T.E.A.P. de Madrid que desestima la reclamación 17.896/85, interpuesta contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra relativa a autoliquidación por retención del Impuesto General Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1065

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luis Félix López Sodupe y otros contra la Empresa demandada José María Azofra Loma Osorio domiciliada en S. Fernando, 100, Nájera, en Autos n^o 1541/85 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1^a planta, en primera subasta, el día 28-10-86, en segunda subasta, en su caso, el día 21-11-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19-12-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la participación.

8^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9^a.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1^a subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2^a, por el 50% de su valoración.

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17^a.— Que los bienes muebles (maquinaria) se encuentran depositados en la localidad de Arenzana (La Rioja). Y los vehículos, están depositados en "Talleres Marín-Francia" Ctra. N-120, Km. 22,800, Nájera.

BIENES:

Lote maquinaria: — 1 Tintadora de doble cabeza.

— 1 enfriadora.

— 1 cortina de barnizado de tres cabezales.

— 1 Secadora de rayos infrarrojos.

— 1 máquina de fondo activo.

— 4 Transfer (de diferentes medidas y modelos).

— 32 mesillas de dormitorio terminadas.

— 111 puertas de armario.

— 55 costados de armario.

— 239 baldas.

— 51 cajones.

— 4 cabezales.

— 20 bases de armario.

— 15 tapas superiores de armario.

— 16 comidines.

Total del lote, valorado en: 3.850.000 Pts.

Lote vehículos: — Vehículo Ford Fiesta-L, matrícula I.O-0782-E, modelo.

— Vehículo, matrícula, I.O-2165-D, modelo AVIA-3.500.

— Vehículo, matrícula LO-7162-B, modelo PEGASO 1062-L

Total del lote, valorado en: 1.100.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1066

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Román Martín Sáez contra la Empresa demandada Matias Ubis Ariznavarreta domiciliada en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 57 bis-2º en Autos nº 338/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 28.10.86, en segunda subasta, en su caso, el día 21.11.86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19.12.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el tal acto.

6^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación

de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la participación.

8^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9^a.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la Primera subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la Segunda, por el 50% de su valoración.

10^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES

—Urbana: participación indivisa del 0,4629 enteros por ciento del local en planta de sótano número uno, finca registral nº 5150 N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº Tres, al Tomo 931, que le da derecho a la plaza de garaje y trastero nº 144 del edificio denominado "Victoria", sito en esta ciudad en las calles Duquesa de la Victoria, nº 57 y 57-I, Fermín Irigaray, nº 1 y 3 y calle General Franco, nº 58 y 62, valorado en 850.000 pesetas.

—Urbana: piso segundo tipo C, puerta B con acceso por el portal 57-1 de la calle Duquesa de la Victoria, del edificio denominado "Victoria", sito en esta ciudad, en las calles Duquesa de la Victoria, nº 57 y 57-I; Fermín Irigaray, nº 1 y 3 y calle General Franco, nº 58 a 62, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, número Tres al Tomo 934, Libro 934; folio 173, finca nº 1550, valorada en 5.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1067

En virtud de lo dispuesto de P. Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosa María Miguélez Vidarte contra la Empresa demandada Montajes Eléctricos Casper domiciliada en Logroño, c/ Padre Marín nº 15 en Autos nº 1524/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 17.10.86, en segunda subasta, en su caso, el día 11.11.86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5.12.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1^a.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2^a.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3^a.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4^a.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la

Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.^a.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 de la misma.

7.^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8.^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.^a.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la primera subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la segunda, por el 50% de su valoración.

10.^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11.^a.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días y ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12.^a.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13.^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14.^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15.^a.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16.^a.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17.^a.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa, sitos en esta ciudad, calle Padre Marín, 15.

BIENES

Lote n.º 1.— 30 lámparas de mesa; 23 lámparas de techo; 26 plafones; 33 apliques; 16 focos de empotrar; 3,50 metros de carril; 10 focos de carril; 11 aparatos fluorescentes; 1 espejo con luz; 1 batería de ocho piezas; 9 termos. Valorado en 860.832 pesetas.

Lote n.º 2.— 5 sartenes; 1 plancha Ufesa; 1 cafetera; 1 olla; 13 linternas; 6 focos; 52 portalámparas normal; 25 portalámparas de casquillo pequeño; 10 interruptores de pared; 12 enchufes de pares; 82 enchufes variados; 1 foco de lámpara de iodo; 200 pilas de 4,5 grandes, medianas y pequeñas; 150 bombillas normales; 50 bombillas especiales. Valorado en 99.953 pesetas.

Lote n.º 3.— 1 máquina registradora Logos 48 Olivetti; 1 mostrador de 2 metros; 1 estufa de aire caliente; 1 mesa despacho; 1 máquina de escribir; 6 fluorescentes empotradas; 1 ventilador; 1 radio cassette; 4 altavoces; 1 mesa de un metro, de cristal; 1 mesa de centro de 100x30 centímetros; 2 flexos; 1 jardinera artificial; 1 armario; 2 bolas de cristal. Valorado en 124.355 pesetas.

Lote n.º 4.— 31 cintas de grabar; 11 cintas de limpiar; 24 enchufes sobre muro; 50 interruptores sobre muro; 43 clavijas de varios modelos; 24 hembras de varios modelos; 13 interruptores triples, 13 interruptores; 9 clavijas de TV; 13 clavijas de enchufes de TV; 4 cebadores de 20 V.; 75 paraguas; 62 tacos del n.º 8 y del n.º 10; 7 ladrones de 6 A.; 50 metros de cable de TV.; 1 reloj de oficina. Valorado en 41.244 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1073

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio incidental de Arrendamientos Urbanos, señalado con el número 534 de 1985, a instancia de D. Enrique Valentín Loza, contra otros y D.ª María Josefa Moraga García Baquero, se ha acordado emplazar a los Herederos desconocidos de D.ª María Josefa Moraga García Baquero, para que dentro del término de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado personándose en forma, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 9 de septiembre de 1986.— 1.ª Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1069

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza n.º 419-86 a instancia de M.ª Soledad Monforte Jubera, contra D. Casto Nicolás Urraca, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del J.ª de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Casto Nicolás Urraca, para que el día 17 de octubre a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1076

Doña María del Carmen Compaires Plo Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Mayor Cuantía 82/81 promovidos por Elastoneros Riojanos, S.A., domiciliada en Arnedo representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra D. Antonio Añenza Ramírez, vecino de Elche (Alicante) en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cinco de noviembre a las 10 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 3 de diciembre a las 10,30 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 31 de diciembre a las 10,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad no se encuentran en esta Secretaría.

BIEN INMUEBLE QUE SALE A SUBASTA:

Planta 4.ª del inmueble de la calle Mariano Benlliure, n.º 102 de Elche (Alicante), inscrita en el tomo I.026 del Archivo, libro 638 del Salvador, folio 204, finca n.º 46.814 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Elche, valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1077

Doña María del Carmen Comparé Plo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 7/86 promovidos por Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Miranda contra D. Isidro Ciordia Royo, Víctor A. Ciordia Royo y otros en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado se ha señalado el día 6 de noviembre a las 10,30 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, por este edicto se sacan los mismos a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 7 de enero de 1987 a las 10,30 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 4 de febrero de 1987 a las 10,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines prevenidos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

—8 paquetes de hojalata de 10.000 kilos valorados en 1.000.000 de pesetas.

—71 paquetes de hojalata de 90.000 kilos aproximadamente, valorados en 4.500.000 pesetas, siendo el total del valor de 5.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 25 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE BARCELONA*Edicto*

IV.1079

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia

número dos de Barcelona en expediente número 0598 de 1986, Secc. M. por medio del presente edicto se hace público el fallecimiento de Don Agustín Sáenz Barco, higo de Julián y de Julia, nacido en Calahorra el día 4 de mayo de 1910, y fallecido en Barcelona el día 11 de septiembre de 1985, y que han comparecido a reclamar su herencia, su hermana de doble vínculo D^a Carmen Sáenz Barco y sus sobrinos carnales Don Angel y Don Jesús Madórrán Sáenz, hijos de la premuerta hermana, D^a Nicanora, y los también sobrinos carnales Don Arturo y Don Miguel Fernández Sáenz, hijos de la premuerta hermana del causante, doña Trinidad. Y se concede a quienes se crean con igual o mejor derecho que los referidos, el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo.

Dado en Barcelona, a 10 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.1080

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 368/86 sobre lesiones agresión y daños se cita a Ramón Fernández Martínez cuya última residencia era en Palencia, c/ D^a Sol y D^a Elvira, 10-3^a-B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 21 de octubre próximo y hora de las 12,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1081

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1395/84 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Emilio Jiménez Jiménez y Antonio Pisa Fernández cuya última residencia era en Logroño, c/ Luis de Ulloa, 16 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de octubre y hora de las 10,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.1082

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.492/85 sobre hurto se cita a Antonio Torres Sadaba y Miguel Lacruz Fabrian cuya última residencia era Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 10 de noviembre y hora de las once treinta y cinco, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de citación*

IV.1058

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas n° 363/85, sobre falta contra R.E.N.F.E., se cita a Don José A. Pardo García, con último domicilio en c/ Las Flores, n° 11 de San Juan Despi (Barcelona), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 5 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de La Vega, s/n al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos.

Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 9 de septiembre de 1986.— La Oficial I, en funciones de Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para la adquisición de combustible: 30.000 Kg. de carbón y 8.000 Kg. de leña

V.A.676

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente

concurso:

Objeto: Adquisición de combustible: 30.000 Kg. de carbón y 8.000 Kg. de leña.

Presupuesto de contrata: Novecientas ochenta y cinco mil seiscientas pesetas (985.600 Ptas.).

Fianza provisional: Diecinueve mil setecientas doce pesetas (19.712 Ptas.).

Plazo de entrega: Quince días (15).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 31 de octubre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 1 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cancelación de las garantías definitivas V.A.663

Recibidas definitivamente las obras que a continuación se detallan y solicitada por sus respectivos contratistas la cancelación de las garantías definitivas que igualmente se indican, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado.

— Obra: Reparación del Cerramiento del Cementerio Municipal de Agoncillo.

— Contratista: Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S.A. (MABELSA).

— Importe fianza: 79.120 Pts.

— Obra: Pavimentación del entorno de la Iglesia de Agoncillo.

— Contratista: D. Cielo Silva Prado.

— Importe fianza: 30.240 Pts.

Agoncillo, 23 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación de la Fase II para construcción de pistas municipales de atletismo V.A.674

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de "Fase II para construcción de pistas municipales de atletismo en Calahorra", a la Empresa Opsa-Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. por importe de Veintiseis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (26.850.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento y pertinente conocimiento.

Calahorra, 19 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

Adjudicación de las obras de construcción solución Sur de saneamiento (2ª Fase) V.A.675

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de "Construcción solución Sur de saneamiento (2ª Fase) de la Ciudad de Calahorra", a la Empresa Eduardo Andrés, S.A., por importe de Catorce millones seiscientos cuatro mil pesetas (14.604.000 Ptas.).

Lo que se hace público para general y pertinente conocimiento.

Calahorra, 19 de septiembre de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Anuncio de subasta de obras V.A.664

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras construcción de cuatro viviendas y bajos de P.O. en la c/ Escultor Daniel de Cervera del Río Alhama, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de ampliación de edificio y distribución interior para cuatro viviendas y bajos de P.O. en la c/ Escultor Daniel de Cervera del Río Alhama, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Roberto Monreal Navas.

Tipo: 9.285.858 Pts. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la

adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses (6).

Pago: Con cargo a la partida 633 del Presupuesto Ordinario.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 130.000 Pts. Fianza definitiva: 260.000 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ... nº ... y D.N.I. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...), se compromete a ejecutar las obras de ampliación de edificio y distribución de cuatro viviendas y bajos de P.O. en la c/ Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama, en el precio de ... Pts. con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Cervera del Río Alhama, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Adjudicación de subasta de reformas varias en el Cementerio de Huércanos V.A.665

El Pleno de la Corporación en sesión del día 13 de agosto de 1986 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de la obra denominada "Reformas varias en el Cementerio de Huércanos" al contratista Don Julio Olarte Ríos, en el precio de 5.790.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Huércanos, a 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Adjudicación de subasta de cubrición de acequia y acerado en carretera de Cenicero V.A.666

El Pleno de la Corporación en sesión del día 13 de agosto de 1986 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra denominada "Cubrición acequia y acerado en carretera de Cenicero", al contratista Don Julio Olarte Ríos, en el precio de 1.440.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Huércanos, a 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.667

Con la debida autorización del Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente de La Rioja, este Ayuntamiento aprobado por el Pleno, se anuncia la convocatoria de subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

— Lote 1º.— 214 hayas maderables, que cubican 402 metros cúbicos de madera y 121 de leña gruesa, en el término de Solanillas.

— Lote 2º.— 118 hayas maderables, que cubican 233 metros cúbicos de madera y 47 de leña gruesa, en el Barranco de Solanillas.

Precio de licitación al alza y tasas:

Lote 1º.— Precio: 3.252.300 Pts. Tasas: 52.132 Pts.

Lote 2º.— Precio: 2.693.600 Pts. Tasas: 41.068 Pts.

Fianzas: El 6% del importe de las subastas.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado de urgencia el expediente, la presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del sábado siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ..., y domicilio en ..., en nombre y representación ..., enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Nieva de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de pesetas ...

en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.
Pliego de condiciones: El aprobado para anterior anuncio de subasta de 15 de marzo de 1986.
Nieva de Cameros, a 23 de septiembre de 1986.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Subasta de chopos (3ª convocatoria) V.A.677

Objeto de Subasta: Venta de novecientos cuarenta y siete chopos de propiedad municipal situados en la margen del río Iregua en tres zonas diferentes del polígono 12, parcelas 21 y 46.

Tipo de Licitación: (Un millón noventa y siete mil seiscientos pesetas). 1.097.600 Ptas., equivalente al 70% del tipo inicial que quedó desierto. La cuota del Impuesto Sobre el Valor Añadido que corresponda deberá abonarlo el adjudicatario.

Duración del Aprovechamiento: Seis meses a partir de la adjudicación definitiva en cuanto a la tala se refiere.

Garantía Provisional: El 4% de 1.097.600 pesetas, o sea Cuarenta y tres mil novecientos cuatro pesetas (43.904 Ptas.).

Garantía Definitiva: El 8% del importe de la adjudicación.

Oficina donde se encuentra de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentación del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Plicas: Plazo, lugar y hora de apertura de plicas: A las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta de novecientos cuarenta y siete chopos de propiedad del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua" y que serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta.

Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ... D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta para la compra al Ayuntamiento de Villamediana de novecientos cuarenta y siete chopos según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y ofrecer a los mismos la cantidad de ... (en letra) pesetas, en las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta, obligándose al pago de las tasas establecidas, anuncios y gastos relacionados con el expediente y posterior contrato.

En Villamediana de Iregua, a ... de ... de ...

Firma del licitador.

Documentación: Junto a la proposición y en el mismo sobre, el licitador incluirá:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Justificante de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional.

Declaración de no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal para contratar con la Administración Pública, referida en concreto al art. 4º y 5º del Reglamento General de Contratación.

Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública.

Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal para el ejercicio de la actividad.

Villamediana de Iregua, a 25 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de puestos de caza de paloma V.A.678

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre y con la rebaja del 20% sobre la tasación, autorizada por la Dirección Regional de Medio Ambiente y por haber quedado desiertos en 1ª y 2ª subastas celebradas con fecha 20 y 26 del actual mes, correspondientes a la Campaña Forestal de 1986, se anuncia, al alza, los aprovechamientos de caza de paloma migratoria que a continuación se describen y que se regirán por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de julio del corriente año.

MONTE "MONTES MADRES":

Lote n.º 3.— 6 puestos de paso de paloma en el sitio: el Sillar. Tasación base: 120.000 Pts. Tasas: 3.939 Pts.

Lote n.º 4.— 8 puestos de paso de paloma en el sitio: Peña Ventana. Tasación base: 336.000 Pts. Tasas: 6.504 Pts.

Lote n.º 8.— 11 puestos de paso de paloma en el sitio: La Matanza. Tasación base: 220.000 Pts. Tasas: 5.126 Pts.

Lote n.º 11.— 7 puestos de paso de paloma en el sitio: El Charcazo y La Muela. Tasación base: 95.200 Pts. Tasas: 3.642 Pts.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá de prestar fianza del 6% del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las 13 horas del día 11 de octubre del corriente año.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13,15 horas del día 11 de octubre próximo.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del impuesto de derechos reales, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Forma de pago: En el acto de la adjudicación.

Celebración de la 2ª subasta: Si quedara desierto esta subasta, o algún lote de la misma, tendrá lugar una 2ª, a los 5 días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Reducción de plazos: Aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación, fijándose en 10 días hábiles.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. n.º ... y domicilio en ... provincia de ... c/ n.º ... en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Villoslada de Cameros, 30 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

Solicitud de licencia para establecer una planta de cultivo de setas V.B.369

Don Angel Esteban solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de planta de compost y cultivo de setas en la finca n.º 591 del Polígono 1 paraje de Sobrevilla.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Badarán, a 17 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para instalar un tanque de gasóleo V.B.357

Por Don Faustino Ortiz Martínez, en nombre y representación de la empresa "Faustino Ortiz, S.A." se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gasóleo con 7.500 litros de capacidad, destinado a contener gasóleo-C para calefacción, con emplazamiento en la c/ Calvo Sotelo n.º 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 17 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.363

Por Don Javier Marín Osés actuando en nombre en nombre y representación de D. Miguel Celorrio Gil y en el suyo propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Pub, con emplazamiento en c/ Paseo Mercadal n.º 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.364

Por Don Juan Manuel Estella López, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en la rama mecánica con emplazamiento en c/ Espronceda nº 3-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Solicitud de licencia para instalar una planta de embotellado de vinos*

V.B.370

Por Don Angel Tobía Lozano en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de embotellado en bodega de cosechero con emplazamiento en c/ Avda. de La Rioja nº 40 de San Asensio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 19 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Solicitud de licencia para instalar una planta de lavado y clasificación de áridos*

V.B.358

Por parte de D. José Manuel Gutiérrez Crespo, en nombre y representación de Áridos Ruiz Pérez, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de lavado y clasificación de áridos en el Paraje La Lienda de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un supermercado

V.B.359

Por parte de Don Jesús Pangua Monge, se ha solicitado licencia para establecer un Supermercado en el número 37 de la calle Los Remedios de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 18 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO*Solicitud de licencia para extracción de áridos*

V.B.355

AUXINI, S.A., mayor de edad y domiciliado en Plaza Salamero, 14 50004 Zaragoza, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Pajares (La Rioja).

Paraje o lugar: 800 metros aguas arriba del pueblo de Pajares en la cuenca del río Lumbreyas y Arroyo La Vieja.

Río: Arroyo Lavalier.

Situación respecto del cauce del río: La que se indica en el croquis aportado por la empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quines se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación, en el Boletín Oficial de La Rioja o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28 — 50071 Zaragoza—.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de licencia para efectuar una corta de árboles

V.B.360

Don Santiago Ovejas Aguirre, ha solicitado autorización para una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Fenojar

Municipio: Alfaro.

Río: Alhama, ribera izquierda.

Volumen total de madera: 30 m³.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de licencia para efectuar una plantación de árboles

V.B.365

El Ayuntamiento de Tormantos, ha solicitado autorización para una plantación de árboles, en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Las Riberas.

Municipio: Tormantos.

Río: Tirón, ambas márgenes.

Superficie: 7'38 Has. (1'68 Has. en terrenos de dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación madera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de licencia para efectuar una plantación de árboles

V.B.366

Don Ricardo Angulo Herrera, ha solicitado autorización para una plantación de árboles, en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Galera.

Municipio: Alberite de Iregua.

Río: Iregua, ribera izquierda.

Superficie: 0'7850 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de licencia para efectuar una corta de árboles

V.B.367

Don José Luis Lacarra Hernández ha solicitado autorización para la

corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Soto Nuevo.
Municipio: Calahorra.
Río: Ebro, ribera derecha.
Volumen total de madera: 14 m3.
Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de licencia para efectuar una corta de árboles

V.B.368

Don Jesús Sánchez Aryula, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público y zona de policía, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Arizo.
Municipio: Inestrillas.
Río: Alhama, margen izquierda.

Volumen total de madera: 60 m3. (12 m3. en terrenos de dominio público).

Carácter de la corta: Maderable.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de l

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28— Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE HORMILLEJA

Exposición pública de padrones de derramas

V.B.375

Formados y aprobados por el Pleno de esta Cámara quedan expuestos al público en el tablón de anuncios los padrones de derramas que a continuación se expresan a efectos de examen y reclamaciones.

1º.— Padrón Especial de derrama de gastos construcción nuevo camino de Valpierre.

2º.— Padrón derrama arreglo de varios caminos y gastos del presupuesto especial.

Hormilleja, 23 de septiembre de 1986.— El Presidente.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

V.B.376

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 8 del próximo mes de octubre, a las 7,30 de la tarde, en primera convocatoria, o a las 8 de la noche en segunda, en el

Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, c/ Cavas, 23, se celebra Junta General Extraordinaria, para propietarios de la Elevación P. y Pantano Estanca-Perdiguero, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.— Informe y aprobación si procede de las obras a efectuar, en el Pantano Estanca-Perdiguero, consistentes en la reconstrucción y recrecimiento del dique actual, que dejaría referido Pantano con una cabida de 2.456.000 m3. de agua embalsada. Informe de los costos aproximados de la obra a realizar, régimen de aportaciones y sistemas de financiación.

2º.— Aprobación de las cuotas correspondientes en la ejecución de las obras y posibles cuotas a aplicar durante las veinticinco anualidades, en que se pagaría el resto de la obra, con el 1,50% de interés.

3º.— Facultar al Sr. Presidente para la firma del compromiso de Auxilios, y ratificar cuantos compromisos económicos sean necesarios.

4º.— Solicitud de D. Ricardo Garrido Gómez, solicitando la derogación del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de 30 de marzo del corriente año, elevando las cuotas de inscripción en el Pantano Estanca-Perdiguero, a la cantidad de 100.000 pesetas por fanega de tierra, dado que referido acuerdo no guarda relación con el aumento de salarios y coste de la vida, desde que se construyó la Elevación hasta el día de la fecha, así como la devolución de los importes correspondientes a las superficies inscritas desde el 30 de marzo de 1986, hasta el día de la fecha.

5º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 23 de septiembre de 1986.— El Presidente.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA

Exposición de las circulares 24 y 25 de 1986

V.B.361

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, nº 51, Logroño, están expuestas nuestras circulares números 24/86 y 25/86, que se refieren a normas de cumplimiento obligatorio para las transacciones de uva y elaboración de vinos protegidos por la Denominación de Origen "Rioja" en la campaña 1986/87, así como para la mezcla de vinos de campañas anteriores a 1980 con vinos procedentes de campañas posteriores a dicha añada, respectivamente.

Logroño, septiembre de 1986.

Exposición pública de las circulares 26 y 28 de 1986

V.B.377

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, nº 51, Logroño, están expuestas nuestras circulares números 26/86 y 28/86, que se refieren a los rendimientos de uva señalados para cada término municipal en la presente vendimia.

Logroño, septiembre de 1986.

SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

Edicto de apertura de cobro

V.B.362

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano hace saber: La apertura de cobro por el concepto de Reparto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986.

Día de cobro: 6 de octubre. Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria Local. Horario: De 4 a 8 de su tarde.

Periodo voluntario del 6 de octubre al 14 de noviembre inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en las oficinas mencionadas, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Logroño, y en su defecto, podrán solicitar los recibos por cualquiera de las Cajas de Ribafrecha, de las que el contribuyente sea cliente, remitiendo esta Recaudación los recibos solicitados a la Caja peticionaria.

Transcurrido el plazo voluntario sin verificarlo, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%.

Lo que traslado para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y exposición en el tablón de anuncios en Ribafrecha y Oficina Recaudatoria.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

SUSCRIPCIONES

| Año | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año | 1.500 |
| Semestre | 1.000 |
| Trimestre | 750 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---------------|-----|
| Mes fecha | 30 |
| Mes anterior | 50 |
| Más de un año | 100 |